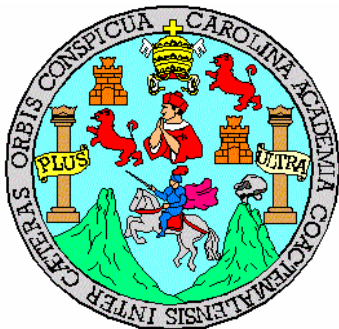


Sergio Alfredo Lemus Campos

Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos en la escuela primaria del municipio de Jutiapa.

Asesor: *Lic. Jorge Rolando Azmitia Aguilar*



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía

Guatemala, agosto de 2,008

Esta investigación fue presentado por el autor como trabajo de tesis previo a optar el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Guatemala, agosto de 2008

Introducción

Esta investigación tiene como propósito darle sentido a la expresión de derechos humanos, ya como una formulación histórica nacida dentro de la etapa moderna de la cultura occidental, que recoge las experiencias básicas de la dignidad humana. Pero debemos de tener presente que la riqueza objetiva de su contenido, debe ir mas allá de los conocimientos históricos culturales, como producto de su mismo nacimiento y su evolución dentro de la historia.

Esta investigación se realizó en el ciclo de educación complementaria (CEC), cuarto, quinto y sexto de las escuelas urbanas del nivel primario del área urbana del sector oficial y privado del municipio de Jutiapa, pues, se hace necesario divulgar los derechos humanos como proceso que persigue desarrollar actitudes y valores en los seres humanos, principalmente en los niños y niñas de las escuelas del nivel primario del municipio de Jutiapa.

Este estudio se inicia con un marco conceptual en el que se obtuvieron los siguientes logros: se promovió la participación de niños y niñas de cuarto, quinto y sexto grado del ciclo de educación complementaria de los mismos grados, los cuales fortalecieron la divulgación de los derechos humanos al tener un conocimiento mas profundo de ello, para integrarlos a una sociedad democrática, pluralista y funcional. Se identificó el problema de la investigación, el que permitió divulgar el concepto de los derechos humanos a los estudiantes del ciclo de educación complementaria (CEC) del nivel primario del municipio de Jutiapa.

El marco teórico incluye temas sobre promoción e información de los derechos humanos en los estudiantes y maestros del nivel primario del ciclo de educación complementaria del municipio de Jutiapa.

En el marco metodológico se plantearon los objetivos general y específico, congruente con la variable única, el tema, problema, conclusiones y recomendaciones de la investigación. Se seleccionó una población base consistente en 700 estudiantes.

Se plantearon conclusiones y recomendaciones que contribuyeron al conocimiento, promoción y divulgación de los derechos humanos en los niños y niñas de las escuelas urbanas del municipio de Jutiapa, así mismo se seleccionó una bibliografía adecuada para fundamentar los temas y subtemas del marco teórico, como anexos de la investigación.

Índice

Página

Introducción	i
Capítulo I	
1 Marco conceptual	01
1.1 Antecedentes del problema	01
1.2 Importancia de la investigación	04
1.3 Planteamiento del problema	06
1.4 Alcances y límites de la investigación	07
1.4.1 Alcances	07
1.4.2 Límites	07
Capítulo II	
2 Marco teórico	09
2.1 Educación en derechos humanos	09
2.1.1 Antecedentes en relación a la educación en derechos humanos	11
2.1.2 Principios de educación en derechos humanos	13
2.1.3 Metodología adecuada para la práctica de los derechos humanos	14
2.2 Aplicación de actividades para la práctica de los derechos humanos	17
2.3 Metodología adecuada para la práctica del derecho a informar y ser informado sobre los derechos humanos en la escuela primaria	19
2.3.1 Esfuerzos internacionales a favor del derecho a informar y a ser informado	21
2.3.1.1 La Carta Magna	21
2.3.1.2 La declaración del buen pueblo de Virginia	22
2.3.1.3 La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano	22
2.3.1.4 La asamblea General de las Naciones Unidas	24

2.3.1.5	Protección de los Derechos Humanos en América	28
2.3.2	Precedentes constitucionales guatemaltecos	29
2.3.2.1	Declaración de 1837	29
2.3.2.2	Declaración de 1838	29
2.3.2.3	Actual Constitución Política de la República de Guatemala	30
2.4	Metodología aplicada a la práctica del derecho a la educación	33
2.4.1	Actividades para la práctica del derecho a la educación en el ciclo de educación complementaria - CEC -	34
2.5	Metodología aplicada para la práctica al derecho a la salud y a la nutrición	35
2.5.1	Antecedentes importantes en relación al derecho a la salud y nutrición	36
2.5.2	Pactos internacionales en relación al derecho a la salud y nutrición	38
2.5.2.1	Declaración Universal de Derechos Humanos	38
2.5.2.2	Convención sobre los Derechos del Niño	39
2.5.2.3	Declaración de los Derechos del Niño	40
2.5.2.4	Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales	41
2.5.2.5	Declaración Universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición	41
2.5.3	La situación de Guatemala con respecto al derecho a la salud y nutrición	42
2.5.4	Esfuerzos a favor del derecho a la salud	45
2.5.5	Actividades para la práctica del derecho a la salud y nutrición en el ciclo de educación complementaria - CEC -	49

2.6	Metodología aplicada para la práctica al derecho a un ambiente sano	50
2.6.1	Antecedentes importantes en relación al derecho a un medio ambiente sano	55
2.6.2	Antecedentes internacionales	56
2.6.3	La Constitución Política de la República de Guatemala	60
2.6.4	Decreto 66-86 del congreso de la República de Guatemala	60
2.6.5	Decreto 4-89, ley de áreas protegidas, congreso de la República de Guatemala	61
2.6.6	Situación ambiental de Guatemala	62
2.6.6.1	La deforestación	64
2.6.6.2	La destrucción y erosión de los suelos	64
2.6.7	La contaminación del aire	65
2.6.8	La contaminación y uso de las aguas	65
2.6.9	El ruido urbano	66
2.7	Actividades para la práctica del derecho a un ambiente sano en el ciclo de educación complementaria	67
2.8	Metodología aplicada para la práctica de los Derechos del Niño	68
2.8.1	Debe ser una metodología que estimule la participación de los alumnos	71
2.8.2	Debe ser una metodología que posibilite la discusión	72
2.8.3	Debe ser una metodología que "abra ventanas al mundo"	72
2.8.4	Debe ser una metodología que procure el desarrollo sistemático del pensamiento	72
2.8.5	Debe ser una metodología "totalizadora"	72

2.8.6	Debe ser una metodología que personalice las relaciones humanas	73
2.8.7	Sugerencia de actividades para la enseñanza de los Derechos del Niño	73
2.8.8	Ciclo de educación fundamental – CEF -	74
2.8.9	Dibujando los derechos del niño	74
2.8.10	Moldeo o moldeado	74
2.8.11	Asamblea cívica	75
2.8.12	Entrevista	75
2.8.13	Invitados especiales	75
2.8.14	Discusión dirigida	75
2.8.15	Juego de la pelota y los Derechos Humanos	75
2.8.16	Análisis de la Constitución Política de la República de Guatemala	76
2.8.17	Dramatización	76
2.8.18	Mural	76
2.8.19	¿qué es la procuraduría de los Derechos Humanos?	76

Capítulo III

3	Marco metodológico	77
3.1	Objetivos	77
3.1.1	Objetivo General	77
3.1.2	Objetivos Específicos	77
3.2	Variable	77
3.2.1	Definición conceptual y operacional de la variable única	78
3.2.1.1	Definición conceptual de la variable	78
3.2.1.2	Operacionalización de la variable única	78
3.3	Sujetos de la investigación	79

3.4	Muestra	79
-----	---------	----

Capítulo IV

4	Análisis estadístico e interpretación de datos	82
	Conclusiones	86
	Recomendaciones	87
	Bibliografía	88
	Anexos	90

Capítulo I

1. Marco Conceptual

1.1. Antecedentes del problema

El concepto y fundamentación de los derechos humanos no tienen una base única dentro de la doctrina, ya que existen varias corrientes que explican su fundamentación histórico – filosófica. Pero para efectos del presente estudio, los derechos humanos se enfocarán como valores, para poder encontrar históricamente sus orígenes.

En este estudio, sus raíces más lejanas las encontramos en el humanismo, tanto en sus versiones occidentales, verbigracia, el humanismo grecorromano, como en sus orígenes orientales, en las versiones humanistas hindúes, china e islámica esencialmente. Desde las leyes de Hamurabi, la problemática de los valores del ser humano se ha reflejado en el ordenamiento jurídico. De hecho, los diez mandamientos ya sostienen una particular forma de protección a los derechos humanos, a partir de su concepción valorativa, ya que se observa la prohibición al robo y al homicidio, lo que equivale a la protección de los valores “propiedad” y “vida”, respectivamente. También resulta particularmente resaltable el aporte realizado por el estoicismo griego y romano, con la precisión del concepto de “derecho natural” y el desarrollo de la corriente filosófica – jurídica del “jusnaturalismo” que se fundamenta en la racionalidad del individuo que necesita vivir en sociedad, para producir un acercamiento entre los mismos.

Luego se encuentran ya también dentro de la época medieval, particularmente dentro de las filosofías cristianas como la Escolástica y la Patrística, en las que se desarrolla el humanismo cristiano, en la que se regulan algunos derechos humanos, pero de una manera aislada, con el marcado carácter comunitario.

Es hasta en los siglos XVIII y XIX, a través del Iluminismo Francés, en que se inician las grandes declaraciones de derechos, centradas en el problema de los derechos humanos, iniciadas por la declaración Francesa de derechos del hombre y del ciudadano de 1789, en la que se declaran los derechos como pertenecientes al hombre, por el hecho de ser hombre, dándosele por consiguiente a los derechos humanos el carácter de dichos derechos en las constituciones nacionales en donde existía la presencia del romanticismo filosófico y la forma democrática – liberal del gobierno.

Finalmente, en el siglo XX, lo característico de la evolución de los derechos humanos es su progresiva incorporación en el plano internacional. Si en el siglo XIX presenciamos la positivización de los derechos en cuestión en las constituciones y legislaciones internas, en la centuria vigésima se halla el nacimiento de los grandes instrumentos multinacionales: la declaración americana de derechos y deberes del hombre, de abril de 1948; la declaración universal de derechos humanos, adoptada en el marco de las naciones unidas el 10 de diciembre de 1948; los pactos de derechos civiles y políticos, y de derechos económicos, sociales y culturales, ambos de 1966; la convención europea de derechos humanos (convención europea para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales), de 1950 y la convención americana de derechos humanos (pacto de San José) de 1969, estos dos últimos representativos de un nuevo proceso de internacionalización, pero regionalizada en los pactos en cada materia.

Es durante el siglo XX donde se ramifica y amplía el concepto de derechos humanos, agregando nuevos valores a los tradicionalmente protegidos. Así, los derechos económicos y sociales se constituyen en una nueva área de positivización con caracteres propios.

Se desarrolla asimismo, un sistema de protección a los derechos humanos en el nivel internacional, con órganos y procedimientos especiales

encargados de velar por el cumplimiento fiel de las obligaciones contraídas internacionalmente por los Estados.

El sistema de protección no se limita a lo internacional, sino que además se desarrollan una serie de organismos internos, que se suman a los recursos tradicionales en la materia, como los recursos de Hábeas Corpus y Exhibición personal y de amparo en nuestro medio, como lo es el caso particular de la creación del "ombudsman" (procurador de los derechos humanos en Guatemala), como funcionario encargado específicamente de la protección de los derechos humanos en el ámbito interno, con acciones preventivas y jurisdiccionales.

Siempre dentro de nuestro ámbito interno, la Constitución Política de la República de Guatemala, del 31 de mayo de 1985, dentro de su parte "dogmática", que comprenden los artículos del 1 al 139, se regula lo concerniente a la persona humana, así como la protección explícita de los derechos humanos, incluidos dentro de éstos, los derechos individuales, los derechos sociales, así como los deberes y derechos cívicos y políticos.

El instituto interamericano de derechos humanos, en nuestro medio a través de la Fundación Friedrich Naumann ha propuesto a nuestro Sistema Escolar, Impulsar el desarrollo de un proyecto tendiente a introducir, de manera global, en nuestro currículo el tema de los derechos humanos en todos los niveles educativos, propugnando por una incorporación integral de los mismos y no adicionando un curso mas al currículo; o sea, que cada materia, a partir de su propia perspectiva, incluya enfoques sobre el área de los derechos humanos. Lamentablemente, hasta la presente fecha todo ha quedado en buenas intenciones, ya que en el año de 1994 la procuraduría de los derechos humanos, el sistema nacional de mejoramiento de los recursos humanos y adecuación curricular del Ministerio de Educación, la Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES y el Gobierno de Holanda, conjuntamente, trataron de impulsar

un proyecto de difusión de Derechos Humanos en el sistema escolar guatemalteco, pero lamentablemente el mismo quedó como tal, únicamente en proyecto, ya que los órganos anteriormente anotados publicaron una serie de folletos que pretendían la inclusión de 25 temas sobre Derechos Humanos, los cuales solo llegaron a pocos establecimientos educativos que sirvieron únicamente para agregarse a las bibliotecas escolares.

1.2. Importancia de la investigación

La educación de los derechos humanos constituye en estos momentos una de las más grandes preocupaciones de los organismos internacionales que velan por la protección de los mismos, especialmente donde éstos han sido violados en forma sistemática.

En ese sentido, educarnos en derechos humanos constituye en estos momentos un valioso instrumento tanto de promoción como de protección preventiva.

Así también, la incorporación de la enseñanza de los derechos humanos, en los diversos países que conforman el aspecto contemporáneo de las naciones del mundo, se encuentra en su etapa inicial. De esa cuenta, solo encontramos planteamientos eminentemente teórico – conceptuales, los que causan bastantes inquietudes, pero al momento proporcionan pocas respuestas. Este hecho, si bien constituye una cierta desventaja, convierte el deseo de investigar en un cierto reto a nuestra capacidad de educadores creativos, reflexivos y críticos.

Ante la pregunta de cómo abarcar la enseñanza – aprendizaje de los Derechos Humanos en el sistema educativo, se perfilan diversas respuestas que de manera simplificada pueden agruparse en dos grandes categorías. Por un lado, están todas aquellas que pueden denominarse de “incorporación de contenidos”. Estas estiman que es suficiente la inclusión de esta temática en

alguna de las asignaturas existentes o a la sumo el diseño de una asignatura específica, para que los educandos logren los objetivos que sobre este aspecto orientan la acción del sistema educativo. A esta categoría pueden formularse dos objeciones. La primera es que debajo de esta posición subyace una posición de los derechos humanos meramente declaratoria, nominalista, que los reduce a un conjunto de informaciones cuya formulación es suficiente para asegurar su existencia real. La segunda objeción se fundamenta en la difundida crítica que se hace de los sistemas educativos en relación al enciclopedismo o educación bancaria . el agregado de temas o asignaturas refuerza dicho enciclopedismo y hace más cuestionable la acción de las instrucciones de enseñanza.

La otra categoría de respuesta a este problema de inclusión puede denominarse de "integración dentro del currículo existente"; y parte del principio de que la información sobre los derechos humanos es poco significativa en el proceso de enseñanza – aprendizaje básicamente en el nivel de educación primaria. En dicho nivel educativo creemos que lo más importante es la práctica, la vivencia de los Derechos Humanos, más que su fundamentación filosófica, su concepción jurídica o su evolución histórica.

Por lo tanto, se espera que la presente investigación genere los siguientes aportes:

- A) A la sociedad: Al plantear alternativas de educación en Derechos Humanos que contribuyan a que podamos vivir en una cultura de paz.
- B) Al sistema educativo nacional: Al favorecer un nuevo enfoque para la promoción, divulgación y práctica de los derechos humanos, a partir de que la enseñanza – aprendizaje de los mismos se realice a través de un proceso de formación de actitudes, con la inclusión de

ingredientes cognoscitivos, afectivos y de manifestaciones conductuales.

- C) A los maestros: Para que con un sentido crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos actuales, puedan lograr procesos que promuevan y fortalezcan el ejercicio pleno de los derechos humanos.

- D) A los alumnos: Para que la escuela le desarrolle actitudes y valores que le sirvan como medio para consolidar una sociedad en donde cada individuo que la integra cuente con condiciones para ejercitar sus derechos, cumplir sus obligaciones, desarrollar su libertad de pensamiento, opinión y determinación; su capacidad de decisión, su participación activa y comprometida en una transformación social, en donde se respete la vida, impere la justicia, proteja la libertad, exista trabajo digno y se elimine todo tipo de discriminación.

1.3. Planteamiento del problema

Se hace indispensable que todos los guatemaltecos aprendamos a vivir en y para la democracia, dentro de una cultura de paz, en donde el común denominador sea la tolerancia y el respeto mutuo para que todos estemos supeditados a un estado de derecho donde prevalezca la justicia y la equidad.

Lo anterior solo podrá lograrse mediante un proceso de educación y concientización en materia de derechos humanos. En la medida en que la población conozca cuales son sus derechos y mecanismos para hacerlos respetar, y sobre todo respete los derechos de los demás por convencimiento y conciencia, en esa medida el riesgo de los violadores de los derechos humanos será mayor. Hay que estar conscientes de que ante esta situación, no hay

soluciones instantáneas, pero debe encontrarse caminos que permitan seguir adelante y afirmar la esperanza.

Por lo anterior, se plantea el siguiente problema: ¿Cómo contribuye la promoción y divulgación de los derechos humanos en la formación de actitudes y valores en los niños y niñas del ciclo de educación complementaria CEC, del nivel primario del área urbana del sector oficial y privado del municipio de Jutiapa?.

1.4. Alcances y límites de la investigación

1.4.1. Alcances

La presente investigación pretende determinar que si dentro del sistema educativo formal se educa sobre el respeto a los derechos humanos y a los principios constitucionales, a corto, mediano y largo plazo, y que si se están formando personas responsables de sus actos, respetuosas de sus semejantes y que a la vez velen por el bien común, que da como resultado un desarrollo y estabilidad social dentro de un ámbito democrático y solidario.

1.4.2. Límites

Los límites del estudio se analizan a partir de los siguientes ámbitos:

- a) Geográfico: El presente estudio se desarrolló en el área urbana del municipio y departamento de Jutiapa.
- b) Institucional: La investigación se realizó en todos los centros educativos del nivel de educación primaria, de los sectores oficial y privado del área urbana del municipio y departamento de Jutiapa.

c) Poblacional: Los grupos de estudio estuvieron integrados por los alumnos de ambos sexos, que cursan los grados de cuarto, quinto y sexto de educación primaria.

Capítulo II

2. Marco teórico

2.1. Educación en derechos humanos

Es indispensable que los jutiapanecos y guatemaltecos aprendan a vivir en y para la democracia, la paz y la tolerancia; esto se logra mediante un proceso de educación y concientización en materia de derechos humanos. La enseñanza de los derechos humanos persigue lograr que las personas aprendan a vivir en paz, respetando su dignidad personal y la de sus semejantes. Esta paz se genera con la armonía entre las personas y se refleja en la tranquilidad social del país. Un ciudadano educado en derechos humanos conoce sus responsabilidades y derechos como integrante de una familia, de una sociedad y de un país. Esto contribuye al buen funcionamiento y equilibrio de las instituciones que conforman la sociedad. En la medida en que la población conozca cuales son sus derechos y mecanismos para hacerlos respetar y sobre todo respete los derechos de los demás por convencimiento y conciencia, en esa medida el riesgo de los violadores de los derechos humanos será mayor. Hay que estar conscientes de que ante esta situación no hay soluciones instantáneas, pero debe encontrarse caminos que permitan seguir adelante y afirmar la enseñanza.

Los valores apoyados en los derechos humanos están ligados íntimamente a la naturaleza humana y responden a un ideal de paz. Si cada uno de los habitantes de nuestro país viviera de acuerdo a estos valores, se generaría una sociedad responsable y respetuosa de la democracia en la cual cada persona ejercería libremente sus derechos y sus obligaciones, haciendo uso de las libertades ciudadanas enmarcadas en la Constitución Política de la República y en las leyes que sustentan a las instituciones del Estado.

Se resalta la importancia de que la enseñanza de los derechos humanos se oriente hacia un proceso participativo y un ambiente de mutuo respeto, en el

que maestros y alumnos convivan en condiciones de igualdad y libertad y compartan con otros sus experiencias.

Para ayudar a los alumnos a conocer cómo se deben de comportar individual y colectivamente los ciudadanos, es importante modelar actitudes de respeto hacia los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad. A los alumnos se les debe permitir experimentar los roles que juegan los miembros de una sociedad democrática, pues, las interacciones diarias en el aula son el mejor momento para reforzar el respeto a los derechos humanos. Un ambiente escolar adecuado permite que se practiquen la justicia, la igualdad y la libertad en el aula y en la escuela en general.

La educación en derechos humanos debe constituirse en una forma de vida, para lograr una formación adecuada de los alumnos, es necesario que la cultura del aula y de la escuela sea respetuosa de los derechos humanos. Tanto el currículum explícito como el oculto deben promover acciones en donde, se logre una participación activa de los alumnos, una presencia permanente de la temática en la escuela, una actitud crítica de análisis, reflexión y búsqueda de alternativa y un dialogo que permita expresar distintos puntos de vista sin temor.

Es importante los contenidos que se desarrollan como la forma en que lo hacen los maestros en el aula. La educación en derechos humanos debe ser un proceso permanente y continuo en donde se afirme un aprecio por los valores de respeto a la vida, libertad e igualdad en un ambiente de solidaridad y participación.

Educar en derechos humanos no es solamente la transmisión de un contenido o de una formación, este tipo de educación debe llevar a cabo acciones en donde los alumnos puedan desarrollar actitudes de vida que impliquen un compromiso con los derechos humanos. La metodología debe promover el desarrollo de procesos cognoscitivos, afectivos y psicomotrices y

ser entonces eminentemente activa. Esto supone incrementar la actividad y participación de los alumnos y asignarles suma importancia al desarrollo de acciones transformadoras basadas en una conciencia crítica. En la educación en derechos humanos juega un papel muy importante la actitud del maestro pues es fundamental enseñar con base en el ejemplo. El maestro debe ser una persona comprometida con los derechos humanos, respetándolos en su labor pedagógica y en sus relaciones con los miembros de la clase y de la comunidad.

Es necesario establecer la importancia que este tema tiene en la enseñanza. Las escuelas son un lugar de sociabilización muy importante para los niños y jóvenes. Por ello, es necesario que la educación que ellos reciben sea capaz de formar conciencias y personas distintas, que no conozcan sus deberes y derechos como obligaciones, sino que sean capaces de respetarlos y defenderlos. Esto representa un reto para el sistema educativo y para la misma escuela.

Para lograr esto se debe fomentar, entre otros aspectos, la autodisciplina, la autoevaluación y la participación activa de los estudiantes en la vida escolar. También es fundamental incentivar al maestro a que se forme en derechos humanos, que lleve a cabo una revisión sobre si mismo el rol que cumple en el proceso de la enseñanza aprendizaje. El maestro, convencido que hay que educar en y para los derechos humanos, se convertirá en un promotor de responsabilidades, se preocupará por enseñar a tomar decisiones, y en caminar a los estudiantes hacia su formación política y social.

2.1.1. Antecedentes en relación a la educación en derechos humanos.

Las nuevas generaciones deben ser educadas para ejercer una ciudadanía activa, de compromiso con la sociedad. Es necesario que el aprendizaje se realice sobre la base del respeto, deberes y derechos a la

persona misma. Se debe permitir al alumno poner en práctica lo aprendido en teoría, y esto únicamente se logrará si el sistema educativo asume la responsabilidad de formar a los alumnos intelectual y emocionalmente, incorporando a la enseñanza de estos derechos y permitiendo la plena participación de los estudiantes en los acontecimientos sociales.

Se hace una vida para la observancia de los derechos humanos como un proceso que persigue desarrollar actitudes y valores en las personas. En tal sentido las acciones educativas que promueven, tienden a personalizar las relaciones humanas en el aula y en la escuela, sin perder el carácter social. Dichas acciones consideran aspectos relacionados con principios constitucionales, derechos humanos y ética. Intencionalmente no se ha establecido un período rígido dentro del cual desarrollar las distintas actividades sugeridas para cada ciclo. El docente y sus alumnos deben decidir cuál o cuáles actividades desarrollar y en que momento del ciclo escolar. Las actividades y metodologías utilizadas deben trascender el tiempo establecido, por cuanto los derechos humanos deben constituirse en una forma de vida, en una forma de hacer las cosas en la escuela, el hogar y la comunidad.

Es importante educar y orientar sobre el respeto a los derechos humanos y a los principios constitucionales, para formar personas responsables de sus actos, respetuosos de sus semejantes y que a la vez velen por el bien común, para alcanzar el desarrollo y la estabilidad social en un ámbito democrático y solidario.

En la medida en que los jutiapanecos y guatemaltecos conozcan sus deberes y derechos en esa medida se obtendrán cambios de actitud, compromisos y comportamientos individuales y colectivos que permitan una mejor convivencia social. Es por ello muy importante cobrar conciencia de que el hombre integral es aquel que hace de su mundo algo conocido y comprensible. El hombre aislado, sin contacto con su medio, sin informarse

acerca de los acontecimientos nacionales y mundiales, es un hombre a medias. El hombre puede y tiene el derecho a expresarse, opinar, informar a sus congéneres lo que vive, observa, aprende y recibir información de ellos, en vías de hacer mas enriquecedora su cultura y mas fácil y placentera la vida para sus condescendientes. Es evidente que informarse y ser informado tiene relación con otros derechos entre ellos, el derecho a la vida, a la libertad, la autodeterminación, a la expresión, a la igualdad, a la cultura, a la educación, a conocer los actos públicos y administrativos, a la libre emisión del pensamiento, solo así puede lograr una vida mas plena y digna dentro del conglomerado social.

2.1.2. Principios de educación en derechos humanos

Según el MINEDUC SIMAC 1994, educación en derechos humanos. La educación en derechos humanos presenta los siguientes principios:

- “Principio de integración. Los derechos humanos, su aprendizaje y la vivencia de los mismos debe realizarse en forma integral, como parte de la vida. Deben ejercitarse en la familia, escuela y sociedad. El interés o desinterés que el alumno pudiese tener por esos derechos dependerá de las vivencias que tenga en el medio en que se desenvuelve. De esta manera, en lo que al sistema educativo se refiere, los derechos humanos deben enseñarse a través de las asignaturas y por medio de actividades que permitan proyectarse en el ámbito escolar y comunidad.
- Principio de participación. El sistema educativo debe conceder al alumno posibilidades de conocer y analizar los derechos humanos y las obligaciones que los mismos conllevan, de tal manera que permita compararlos con la realidad en la vida diaria; para que tome conciencia de la importancia que tiene la práctica de lo estudiado en la teoría. Para ello, la escuela debe desarrollar un ambiente y

actividades que permitan que tanto maestros como alumnos desarrollen los valores de respeto a la persona humana: solidaridad, tolerancia y responsabilidad.

- Principio de conciencia crítica. El conocimiento de los derechos humanos debe estar dirigido a la formación de la conciencia en el alumno, de tal forma que éste pueda analizar y comparar la situación de los derechos humanos tanto a nivel nacional como local e internacional, para que comprenda los problemas cotidianos, tanto maestros como alumnos puedan reflexionar sobre las normas legales que protegen estos derechos, así como de las causas que ocasionan la violación de los mismos. Todo ello con el objeto de que en la medida que el alumno adquiera una verdadera conciencia de la importancia del respeto de los derechos humanos, se forme un mayor compromiso para el respeto de los mismos.
- Principio de al reto de la educación en derechos humanos. La escuela es un lugar de socialización importante para los niños y los jóvenes. Al mismo tiempo los maestros juegan un papel fundamental en la formación de la conciencia y la transmisión de valores. Así, pues, vemos que las escuelas deben ser espacios donde se aprenda y se viva la democracia”. (5:6,7)

2.1.3. Metodología adecuada para la práctica de los derechos humanos.

La tarea de brindar educación en derechos humanos debe ser asumida tanto por los maestros como por todas aquellas personas que participan en el crecimiento y desarrollo de una nación y para ello debe utilizar metodologías adecuadas y actividades que logren una educación en derechos humanos en el ciclo de educación complementaria (CEC) de la escuela primaria del municipio de Jutiapa, pues, todas las interacciones diarias en el aula son el mejor

momento para reforzar el respeto a los derechos humanos. Un ambiente escolar adecuado permite que se practiquen la justicia, la igualdad y la libertad en el aula y en la escuela, pues, en un ambiente de aula adecuado el maestro es un facilitador del aprendizaje orientando al alumno para que opine, elija, participe en las actividades que despierten su interés por aprender tanto en los salones de clase, en la escuela como en la comunidad, para que sus relaciones entre los miembros de la clase sean respetuosas y cordiales y reflexione ante sus propias vivencias.

La metodología aplicada en la práctica de los derechos humanos debe tener las siguientes características:

1. Debe ser una metodología que estimule la participación de los alumnos. La participación activa es determinante para la vida en la sociedad, una participación consultiva, en la cual los alumnos sean tomados en cuenta para asumir decisiones a través de consultas o encuestas de opinión, para que la decisión adoptada sea mas democrática. Una participación decisoria, en la cual los alumnos toman decisiones en su carácter de personas comprometidas con las consecuencias de la resolución que se ponen en práctica.
2. Debe ser una metodología que posibilite la discusión. Una deficiente interpretación de la vida democrática es considerar que únicamente el criterio de la mayoría es lo válido. Es indispensable que antes de llegar a una determinación por votación, se pueda discutir las características de las opciones que se presenten y que se exprese sin temor los diferentes puntos de vista. Es conveniente que se acepte mas de una opción para no crear situaciones rígidas. Es también una metodología que permita un análisis crítico de situaciones de la vida real.

3. Debe ser una metodología que abra ventanas al mundo. Los contenidos literarios, el material histórico y geográfico, e incluso las ciencias naturales, proporcionan testimonios del cambio recorrido por los pueblos en la búsqueda de la libertad de pensamiento y de expresión; de cooperación personal, institucional e internacional; y en la solución de problemas de respeto por las distintas idiosincrasias.
4. Debe ser una metodología que procure el desarrollo sistemático del pensamiento. Los maestros deben llevar a cabo actividades que promuevan que los estudiantes desarrollen sistemáticamente el pensamiento crítico y otros procesos cognoscitivos.
5. Debe ser una metodología totalizadora. La formación en derechos humanos no es una metodología para emplear exclusivamente en la clase de matemática, historia o música, sino es un enfoque totalizador que dirigirá el accionar de la institución educativa y que trascenderá a la familia y a la comunidad. La observancia de los derechos humanos debe ser una parte integral de todas las actividades escolares.
6. Debe ser una metodología que personalice las relaciones humanas. La educación en derechos humanos debe personalizar las relaciones humanas en el aula y en la escuela. Se debe propiciar una atmósfera escolar y de aula en donde prevalezcan una buena comunicación, solidaridad y un respeto irrestricto a los derechos humanos. Es importante que todos los miembros de la comunidad educativa participen en este proceso.
7. Debe ser una metodología que propicie valores. La educación en derechos humanos en la escuela debe propiciar en los alumnos

comprensión y aceptación de las nociones de justicia, igualdad, libertad, paz, dignidad, derechos y democracia.

8. Debe propiciar una metodología de escuela. La educación en derechos humanos debe propiciar que toda la escuela este imbuida en los derechos humanos y que éstos se sientan, se viva, en todos los cursos, con todos los profesores, tanto dentro del aula como fuera de ella. Es decir, la escuela entera debe estar impregnada de un ambiente donde se respetan estos derechos.

2.2. Aplicación de actividades para la práctica de los derechos humanos.

Se presenta una serie de actividades que se pueden aplicar para la enseñanza de los derechos humanos. Los maestros pueden emplear estas actividades en el contexto de una o varias unidades didácticas y enriquecerlas con situaciones que se derivan de las experiencias familiares, escolares o comunitarias de los alumnos.

Ciclo de educación complementaria (CEC) del nivel primario:

1. Valores.

El maestro explica a sus alumnos los conceptos fundamentales de los derechos humanos y los valores que conllevan, tales como el respeto a la vida, el cuidado del medio ambiente, el cumplimiento de normas, entre otras. Así mismo le indica como debe practicar comportamientos positivos en relación a los derechos humanos, en todos los ámbitos en que se desenvuelve. El maestro organizará grupos dentro del aula y pedirá a cada grupo que con cartulina y papel de colores hagan una flor sembrada la cual representará:

- La tierra y semillas: Los conocimientos adquiridos.
- El tallo: su familia.
- Las hojas: su escuela y su comunidad.

- El centro de la flor: cada alumno deberá dibujar una carita con la expresión que demuestre sus sentimientos con respecto a los derechos humanos.
- Cada pétalo. Un principio general de derechos humanos (solidaridad, cumplimiento de normas, asistencia a clases , a la escuela, puntualidad, tareas escolares, atender el reglamento de la escuela, cuidado del medio ambiente, libertad de expresión, respeto a la propiedad privada, cuidado de la escuela y del mobiliario y de lo que pertenece a los compañeros, civismo, amor a la patria, amor a la cultura nacional, auto estima).
- Cada grupo colocará en un lugar visible del aula su mural o flor para que cada grupo relate sus experiencias vividas y expresen lo que sienten, lo que piensan y compartan sus impresiones con los demás grupos de alumnos para fortalecer los derechos humanos practicados en el aula y la escuela.

2. Normas y valores.

El maestro explicará a sus alumnos los conceptos fundamentales de los derechos humanos y valores, tales como, respeto a la vida, solidaridad, respeto mutuo, respeto a la propiedad privada, cuidado del medio ambiente, cumplimiento de normas de la escuela; así mismo indica como deben practicar comportamientos positivos, en relación con los derechos humanos en todos los ámbitos en que se desenvuelven.

3. Expresión creativa.

Cada grupo ilustrará en su respectivo cartel una situación positiva respecto al cuidado del medio ambiente (comunidad escuela) así con cada una de los principios tales como comportamiento, libertad de expresión, civismo, compañerismo, cada grupo ilustrará cada norma y valor en derechos humanos y explicará de manera detallada y

ejemplificará cada uno de los principios en forma positiva después se hará una exposición de los carteles en un lugar visible del aula para siempre tener como lección aprendida lo estudiado en el aula y en la vida cotidiana.

4. Discusión dirigida.

El maestro presenta un dibujo, recorte, fotografía o pintura relevante. Luego pedirá a los alumnos que expresen sus ideas sobre lo que se muestra en el recorte o dibujo y que las relacionen con los derechos humanos. Se anotará las ideas y entre todos se llegarán a conclusiones que expliquen la importancia de conocer y respetar los derechos humanos.

Sugerencias de evaluación: Por la naturaleza de la temática, el docente debe emplear instrumentos para evaluar las actividades y el logro de objetivos aplicando la observación y la entrevista, lista de cotejo, escala de apreciación y autoevaluación, con este tipo de evaluación se debe promover que el alumno viva sus derechos y aprenda a respetar los de los demás.

2.3. Metodología adecuada para la práctica del derecho a informar y ser informado sobre los derechos humanos en la escuela primaria.

El derecho a informar y ser informado tiene relación con otros derechos como: derecho a la vida, a la libertad, a la autodeterminación, a la expresión, a la igualdad, a la cultura, a la educación, a conocer los actos públicos administrativos, a la libre emisión del pensamiento y otros, para facilitar su enseñanza se organizará en actividades que promuevan su participación.

Actividades para la práctica del derecho a informarse y ser informado en el ciclo de educación complementaria (CEC) en la escuela primaria.

La cultura se caracteriza por ser acumulativa. Generación tras generación, los hombres transmiten sus conocimientos, sus valores, sus costumbres, con ayuda del lenguaje, de la educación y de la comunicación. Bastaría que una generación dejase de transmitir sus conocimientos y de compartirlos, para ocasionar el derrumbe de la cultura.

Es por ello muy importante cobrar conciencia de que el hombre integral es aquel que hace de su mundo algo conocido y comprensible. El hombre aislado, sin contacto con su medio, sin informarse acerca de los acontecimientos nacionales y mundiales, es un hombre a medias. El hombre puede, y tiene el derecho a expresarse, opinar, informar a sus congéneres lo que vive, observa, aprende y recibir información de ellos, en vías de hacer más enriquecedora su cultura y más fácil y placentera la vida para sus descendientes.

Es evidente que el derecho a informar y ser informado tiene relación con otros derechos; entre ellos, el derecho a la vida, a la libertad, a la cultura, a la educación, a conocer los actos públicos administrativos, a la libre emisión del pensamiento, por solo mencionar algunos.

¿Cómo se puede lograr una vida mas plena y digna, si no se tiene información de cómo lograrlo?. ¿Cómo se puede ser libre, si no se permite la expresión, la comunicación, el derecho de informar y ser informado?. ¿Cómo se puede tener derecho a la educación en contextos dogmáticos donde se informa a medias, siguiendo tendencias tan remotas como la escolástica del siglo XII, que cultivaba profesores que ocultaban más de lo que enseñaban?. En estas menciones, resalta lo fatal que es, para la plena realización humana, el que la información se paralice, se limite, o simplemente no exista.

2.3.1. Esfuerzos internacionales a favor del derecho a informar y a ser informado.

El derecho a informar y ser informado ha sido tratado en documentos de derechos humanos desde tiempos remotos. A continuación, se enumerará los instrumentos de derecho en los que aparece referencia al derecho que nos ocupa.

2.3.1.1. La Carta Magna.

“Este documento procede del medioevo (Inglaterra, 1215). Contiene una serie de principios y prácticas basados en el derecho natural, que afirma que el hombre, por el simple hecho de constituir un ser natural, tiene derechos previos a toda norma, a toda institución, y que el papel de los gobiernos es simplemente aceptar este hecho.

Hay que hacer notar que la Carta Magna es un documento casi con dedicatoria a los derechos de las clases sociales altas, la nobleza. Sin embargo, constituye un importante precedente del derecho, sobre todo del derecho internacional público (aunque el contexto de la Carta es de derecho privado).

El artículo 13 de la Carta prescribe el derecho a la libertad de costumbres; los artículos 28, 29, 30 y 31, protegen los abusos de autoridades policíacas (alguaciles); el artículo 40 señala el derecho a la justicia; los artículos 41 y 42 hablan de la libre locomoción.

Las escasas menciones anteriores parecieran insuficientes como precedentes; por otra parte, el derecho a la información no aparece por parte alguna. Pero el documento es importante porque sienta y culminará en la “petición de derechos” (petition of rights, 1628), y en la “Carta de derechos” (Bill of rights, 1689). Entonces, es importante mencionar la Carta Magna, como

precedente constitucional y como precedente del derecho de libertad, sin el cual no puede darse el derecho a la información.” (4:4,5)

2.3.1.2. La declaración del buen pueblo de Virginia.

Bajo la influencia del enciclopedismo francés, en Estados Unidos de América, Virginia, (1776) los representantes del pueblo (convención de miembros) decidieron ignorar la autoridad del monarca de Inglaterra. Entre los artículos más relevantes de la misma, en relación al derecho a informar y ser informado, se encuentra:

Artículo XII. Que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y no puede ser restringido jamás, a no ser por gobiernos despóticos.

2.3.1.3. La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.

Moderadamente, a nadie sorprende la institución del “derecho de respuesta” en los medios de comunicación, cuando alguno cree que fue ofendido en su dignidad, sin haber sido recopilada la información precisa; ni los “juicios de imprenta”, por la misma razón. Y así debe ser, porque si algo causa mucho daño es el hacer especulaciones sin fundamentos. En este sentido, debe reconocerse a la Declaración Francesa (1789) el haber sentado un importante precedente al señalar lo siguiente:

Artículo 11. La libre comunicación de los pensamientos y las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, por lo tanto, hablar, escribir, imprimir libremente, sin perjuicio de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

Debe notarse en la letra del artículo citado anteriormente, que no sólo la prensa es mencionada con dedicativa, sino también el “imprimir”, lo que sin

duda atiende a publicaciones (libros, revistas, folletos, pasquines, etc.), donde también se puede emitir opinión. No puede pasar desapercibida la introducción de la Declaración que manifiesta:

“(...) considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, (los representantes del pueblo) han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y los del poder ejecutivo, pudiendo ser comparados a cada instante con la meta de toda institución política, sean más respetados; a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios simples e incontestables, se dirijan siempre al mantenimiento de la constitución y a la felicidad de todos.”.

En la cita, se señala que la ignorancia, de los derechos humanos, son causa de desgracia pública y corrupción gubernamental. También se hace énfasis en que los derechos humanos siempre deben estar presentes, deben ser recordados; y que sólo conociendo y recordando los derechos humanos se puede mediar en los actos públicos y lograr que los actos ciudadanos se dirijan al respeto de la Constitución y a la felicidad de todos. Deseable sería, para todo el país, que este mensaje no fuese olvidado nunca; y que aunque ahora sí hay instituciones que se ocupan de divulgar los derechos humanos, este quehacer fuese preocupación de todo ciudadano, de toda institución, sobre todo de los medios de comunicación social. Por no ser informado según lo asentado en la Declaración, no se puede defender el ciudadano de los gobiernos que someten y obligan, ignorando sus derechos.

Otros artículos importantes en la presente Declaración son: el artículo 1, que indica la libertad e igualdad de todos; el artículo 2, que habla del derecho de

la propiedad, la seguridad, la libertad y la resistencia a la opresión; el artículo 3, que se refiere a la soberanía de la Nación; el artículo 4, que menciona el derecho de hacer todo lo que no dañe a otro (límite determinado por la ley); el artículo 5, que establece que nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no indica; el artículo 6, que indica que la ley es la expresión de la voluntad general; es igual para todos; indica también el libre acceso a cargos públicos (igualdad de oportunidades); (el ignorar estos hechos puede incidir en no participar de la voluntad general: sin conocimiento no hay participación); el artículo 7, prohíbe las detenciones y acusaciones ilegales; y obliga a obedecer la ley; el artículo 10, indica el derecho a la libertad de hablar, escribir e imprimir; el artículo 15, da el derecho a pedir a todo agente público cuentas de su administración; el artículo 17, señala, como sagrado, el derecho de propiedad, así como el derecho a ser indemnizado previa confiscación de la propiedad, por beneficio público (entre los casos del derecho a la propiedad, se ubica la llamada "propiedad intelectual" (derechos del autor, derechos de inventor); un "autor" es aquel que emite opiniones de los más variados temas en órganos impresos; en consecuencia, "informa". Todos tienen el derecho a ser autores; y a recibir de los autores información).

Si, en la declaración francesa, se atendieran solamente al artículo 17, podría parecer pobre el aporte para el tema de este fascículo, pero entre líneas, en otros artículos hay señalamientos que pueden alimentar al derecho de información que, nuevamente implica: derecho a informar y a ser informado.

2.3.1.4. La asamblea General de las Naciones Unidas.

Las naciones unidas constituyen una institución internacional, donde muchos países pactan el respeto, la defensa y la divulgación de los derechos humanos, así como la asistencia técnica internacional para tales fines. En la resolución 59 (I) del 14 de diciembre de 1946, la Asamblea General, que se recoge en el texto titulado actividades de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, se declaró que:

“La libertad, de información implica el derecho de recopilar, transmitir y publicar noticias en cualquier parte y sin restricción alguna, y como tal es un factor esencial en cualquier esfuerzo serio para fomentar la paz y el progreso del mundo”. Continúa el citado texto agregando que: “La libertad de información requiere, como elemento indispensable, la voluntad y la capacidad de usar y no abusar de sus privilegios. Requiere, además, como disciplina básica, la obligación moral de investigar los hechos sin prejuicios y difundir las informaciones sin intención maliciosa.

La comprensión y la cooperación entre las naciones son imposibles sin una opinión mundial sana y alerta, la cual, a su vez, depende absolutamente de la libertad de información”.

Relevante es el detalle que señala las obligaciones que se tienen en relación a la libertad de información, pues, no únicamente se tiene derechos. Por esta razón, la resolución 110 (II) de 1947, de la Asamblea, condena toda forma de propaganda que signifique amenaza a la paz; y la resolución 127 (II) del mismo año invita a los gobiernos “a estudiar medidas que podría ser conveniente adoptar en cada nación, para combatir, dentro de los límites de las normas constitucionales, la difusión de informaciones falsas o tergiversadas, susceptible de perjudicar las relaciones amistosas entre los Estados”.

Resalta ya la conciencia del peligro de abusar de la libertad de informar. En la historia humana se recuerda aún, con desagrado, la información manipulada e intencionada de Hitler y el nacional-socialismo, la de Mussolini y el fascismo, y el intercambio de propaganda falsa en la guerra fría. Por ello, el artículo 20 del pacto internacional de derechos civiles y políticos dice así:

Artículo 20

1. Toda propaganda a favor de la guerra estará prohibida por la ley.

2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

Para cumplir con los objetivos de las Naciones Unidas en relación a derechos humanos, se formó una comisión especial que preparó un proyecto de declaración que, presentando a la asamblea general, fructificó en la declaración universal de derechos del hombre, 1948, el 10 de diciembre.

De la declaración universal de derechos humanos para el propósito de este tema, cabe destacar los siguientes artículos:

“Artículo 12. Nadie será objeto, injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones; el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión;

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad a gozar de las artes y participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por la razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.” (4:8,9)

El 16 de diciembre de 1966 fue aprobado, por la asamblea de las naciones unidas, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, que en su artículo 15º formula los derechos culturales de las personas, con la misma vena de pensamiento de la Declaración anterior. El pacto entró en vigor el 3 de enero de 1976.

Al igual que el anterior, el pacto internacional de derechos civiles y políticos fue aprobado por la asamblea de las naciones unidas, el 16 de diciembre de 1966. Entró en vigor el 23 de marzo de 1976. En este pacto se establece el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; y que ninguno será molestado por sus opiniones. Y el derecho a la libertad de expresión, que comprende: buscar, obtener y difundir información de cualquier índole, con sujeción a lo que la ley determine para proteger el orden, la moral, el respeto a los demás. El artículo 20 prohíbe propaganda pro-guerra. El 27 prohíbe hacer apología del odio, la hostilidad y la violencia, sobre todo por razones de discriminación racial o religiosa.

Convención sobre el derecho internacional de rectificación.

Señala la responsabilidad de los corresponsales y las agencias de información, apegados a la responsabilidad ética, al transmitir informes falsos, lo que si ocurre debe ser compensado con las rectificaciones necesarias (y esto es algo que debería ser del conocimiento de todo ciudadano, pues una vez lesionada la honra o dignidad de una persona, por un medio de comunicación, si no conoce su derecho a la rectificación puede ver su vida dañada o frustrada seriamente).

2.3.1.5. Protección de los derechos humanos en América

Desde la conferencia de Chapultepec, (México, 1945) y la declaración americana de derechos y deberes del hombre (Bogotá, 1948), se manifiesta la preocupación de los Estados Americanos por los derechos humanos. En 1960, fue aprobado el estatuto de la comisión interamericana de derechos humanos, organizada por el consejo de la Organización de Estados Americanos (OEA). Esta comisión promueve el respeto a los derechos humanos y puede dirigirse a los Estados miembros para recabar información y formular recomendaciones. En 1967, la comisión fue elevada a órgano principal de la OEA, y sirve como consultora y vela por la observancia de derechos.

Un gran adelanto se dio con la convención americana sobre derechos humanos, en 1969 (San José, Costa Rica). El capítulo II enuncia los derechos civiles y políticos, entre ellos la libertad de conciencia y religión, la libertad de pensamiento y expresión, el derecho de rectificación o respuesta.

En capítulo III señala el compromiso de los Estados-miembros para desarrollar los derechos económicos y sociales, y de educación, ciencia y cultura, derivados de la Carta de la OEA.

La comisión interamericana de derechos humanos tiene su sede permanente en Washington. Sus atribuciones son demarcadas por el estatuto de la comisión (aprobado en La Paz, Bolivia, en 1979). Como una de sus funciones puede practicar observaciones en el lugar de los hechos y hacer recomendaciones. Cualquier persona o grupo no gubernamental puede presentar a la comisión peticiones referentes a violaciones y derechos humanos. También puede designar un abogado para representarlo ante la comisión (artículo 31).

Importante es también la corte interamericana de derechos humanos (aprobada por la asamblea de la OEA, en La Paz, Bolivia, en 1979). La corte

es una institución judicial autónoma que interpreta y aplica los derechos consignados en la convención americana sobre derechos humanos. Tiene su sede en San José, Costa Rica.

2.3.2. Precedentes constitucionales guatemaltecos.

2.3.2.1. Declaración de 1837.

Con el nombre de declaración de los derechos y garantías que pertenecen a todos los ciudadanos y habitantes del Estado de Guatemala, la asamblea legislativa en 1837, emitió un documento de conciliación. En el mismo se señala:

10º. “Que todo hombre puede libremente comunicar sus pensamientos por la palabra, la escritura, y por la imprenta sin previa censura; más siendo responsable ante la ley por el abuso de esta libertad.

11º. Que ningún hombre puede ser inquietado, molestado ni perseguido por sus opiniones de cualquier clase y naturaleza que sean, con tal de que un acto positivo no infrinja alguna ley, pues, en este caso quedará sujeto a la pena por ella establecida.

El derecho a defender la reputación se establece en el artículo 1º.; la libre creencia religiosa, en el 7º. La declaración fue emitida mientras Mariano Gálvez fungía como jefe de Estado”. (4:12)

2.3.2.2. Declaración de 1838.

Derrocado Mariano Gálvez, fue convocada una asamblea nacional, que emitió la declaración de los derechos del Estado y sus habitantes. Decreto número 76, en la cual encontramos:

Artículo 6º. “El poder del pueblo (...) tiene por objeto la conservación de la vida, honro, libertad, propiedades y derechos legítimamente adquiridos,

o que en adelante puedan adquirir los individuos de la sociedad; así también, como el bienestar común, por la conservación de las buenas costumbres, la represión de los vicios, el castigo de los crímenes, el mantenimiento y decoro del culto heredado de nuestro padres, al educación de la juventud, el premio al merito, y el fomento de las ciencias, artes, agricultura, industria, comercio y navegación". (4:12)

Interesante es el artículo 3º., de la parte segunda, que señala que los indígenas carecen de ilustración para defender sus derechos; débese, idealmente , mejorar su educación.

El artículo 8º. "Es específico para nuestro tema: "Todos los habitantes del Estado tienen el derecho de publicar y hacer imprimir sus opiniones, conformándose a las leyes que deben reprimir los abusos de esa libertad".

El artículo 12º. Se refiere a la libertad de opinión: "Ningún hombre puede ser inquietado ni perseguido por sus opiniones de cualquier clase y naturaleza que sean, con tal de que por un acto positivo no infrinja alguna ley, pues en este caso queda sujeto a la pena por ella establecida".

2.3.2.3. Actual Constitución Política de la República de Guatemala.

La Constitución es amplia en relación al derecho de información y debe ser conocida y divulgada entre todos los estratos de la población. A continuación se transcribe el artículo que en el citado documento se refiere a la libertad de pensamiento:

"Artículo 35. Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura no licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición

gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones.

No constituye delito o falta las publicaciones que contengan denuncias, criticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de sus cargos.

Los funcionarios y empleados públicos podrán exigir que un tribunal de honor, integrado en la forma que determine la ley, declare que la publicación que los afecta se basa en hechos inexactos o que los cargos que se les hacen son infundados. El fallo que reivindique al ofendido, deberá publicarse en el mismo medio de comunicación social donde apareció la imputación.

La actividad de los medios de comunicación social es de interés público y éstos en ningún caso podrán ser expropiados. Por faltas o delitos en la emisión del pensamiento no podrán ser clausurados, embargados, intervenidos, confiscados o decomisados, ni interrumpidos en su funcionamiento las empresas, los talleres, equipo, maquinaria y enseres de los medios de comunicación social.

Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho.

La autorización, limitación o cancelación de las concesiones otorgadas por el Estado a las personas, no pueden utilizarse como medio de presión o coacción para limitar el ejercicio de la libre emisión del pensamiento

Un jurado conocerá privativamente de los delitos o faltas a que se refiere este artículo.

Todo lo relativo a este derecho constitucional se regula en la ley Constitucional de emisión del pensamiento.

Los propietarios de los medios de comunicación social, deberán proporcionar cobertura socioeconómica a sus reporteros, a través de la contratación de seguros de vida". (4:13,14)

1. Preguntas y respuestas.

El maestro presenta a los alumnos una serie de interrogantes acerca del derecho a informar y ser informado. Los alumnos darán sus respuestas a las mismas, se toman todas las contestaciones para crear una atmósfera en donde los niños y niñas se sientan en libertad de participar. Posteriormente se le pide a los niños y niñas que den ejemplos de alguna respuesta o que hagan una dramatización o simulación acerca del derecho de informar y ser informado. Los temas para elaborar las preguntas pueden ser: Que son los derechos humanos. Que significa el derecho a informar y ser informado, que significa información, que clase de información hay, por que la información es vital para la cultura, cuáles son los precedentes internacionales y nacionales del derecho a informar y ser informado, que papel juegan en la información el arte, la radio, la televisión, la prensa, la prensa hablada y escrita, los discos, los carteles, las revistas, los libros, los folletos, como se informan las personas y como se obtiene la información.

2. Elaboración de material informativo.

El maestro orientará a los alumnos para que elaboren carteles, hacer reseñas y comentarios, hacer investigaciones, a elaborar composiciones y artículos para periódicos y revistas, a redactar correspondencia para fines personales y para otros propósitos. Aprende a interpretar mensajes

provenientes del contacto con disciplinas relacionadas con la información, lingüística y periodismo.

3. Elaboración de cartillas.

Guiados por el maestro, los alumnos elaboran cartillas de recomendaciones, por ejemplo sobre la interpretación sencilla y correcta de las señales de tránsito, por que es importante escuchar, comprender e interpretar las instrucciones, por qué debemos mantenernos informados. Al terminar se deben colocar las cartillas en lugares visibles dentro de la escuela, para ser aprovechadas al máximo. Se promoverá un concurso entre grados para estimular su mejor preparación. Los jurados serán los alumnos, padres de familia, maestros e invitados especiales.

4. Dibujos señalizados.

Los alumnos ayudan a el maestro a confeccionar rótulos con dibujos señalizados, indicando donde queda cada parte de la escuela, con figuras alusivas por ejemplo: regadera, baño, comedor, campo de juego, escritorios, administración, director, aulas. Se les debe impulsar a que observen la diferencia entre entrar a un lugar donde hay señales, y un lugar donde hay señales.

5. Análisis de mensajes.

El estudiante recorta noticias de periódicos y revistas, y efectúa informes orales o escritos explicando que mensajes hay. El docente hace énfasis en la importancia de los medios de comunicación para obtener y dar información.

2.4. Metodología aplicada a la práctica del derecho a la educación.

El sistema educativo de Guatemala está conformado por dos subsistemas fundamentales, el subsistema escolar y el subsistema extraescolar, en el primero se atiende a la población de acuerdo a las edades de los alumnos en los

niveles pre-primario, primario y medio y superior. En el segundo se ofrece como modalidad flexible para aquellas personas que por uno u otro motivo no han podido culminar su educación formal, o que requieren de algún tipo de capacitación laboral.

La garantía del derecho a la educación y las acciones que se deben emprender a nivel mundial para hacer realidad este derecho han estado siempre presentes dentro de las principales preocupaciones tanto de la organización de las naciones unidas, como de la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura. La declaración universal de derechos humanos. El pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, en la proclama de Teherán, el derecho a la educación en la legislación nacional de Guatemala, garantizado por la Constitución Política de la República de Guatemala.

La educación en derechos humanos debe constituirse en una forma permanente y continua en donde se afirme un aprecio por los valores de respeto a la vida y es tan importante que se desarrollen tanto en el hogar, aula y la sociedad, pues, como metodología debe estimular la participación de los alumnos, que posibilite discusión, que procure el desarrollo del pensamiento y personalice las relaciones humanas.

2.4.1. Actividades para la práctica del derecho a la educación en el ciclo de educación complementaria - CEC -.

1. Obra de teatro. El maestro presenta a los alumnos un caso relacionado con el derecho a la educación y hará con los alumnos un guión para escenificar el caso haciendo una dramatización, después se harán reflexiones acerca del derecho de los niños a la educación.
2. Análisis de la Constitución política de la república de Guatemala. El profesor presenta unos dibujos o recortes de artículos de la constitución

relativos al derecho a la educación, en una lluvia de ideas los alumnos explicaran lo que observan y entre todos elaboran las conclusiones que serán anotadas en el pizarrón.

3. Mural. Con la guía de los maestros los alumnos elaboran un mural sobre el derecho a la educación contenido en la constitución política de la república de Guatemala, podrán utilizarse materiales de desecho.
4. Expresión artística. Los alumnos dibujaran los momentos especiales que han compartido con sus compañeros en la escuela y en el aula, en una puesta en común establecerán los derechos que tienen todas las personas a la educación y establecerán cuales son sus responsabilidades y deberes como estudiantes.
5. Discusión dirigida. Con el maestro, los alumnos discutirán: Cual es el derecho a la educación, que es educación, cual es su importancia y anotaran las conclusiones dentro del aula.
6. Collage o mosaico. Los alumnos dibujarán, pintarán, recortarán y pegarán ilustraciones que expliquen las distintas necesidades del derecho a la educación que tienen las personas y la comunidad y como la educación y la escuela contribuyen a satisfacer estas necesidades.
7. Phillips 66. El maestro organiza a los alumnos en grupos de seis, luego les reparte un documento ya simplificado donde consta el derecho a la educación y las instituciones que lo protegen, lo lean los alumnos, lo analizan, lo interpretan y en seis minutos se hace una respuesta en común.

2.5. Metodología aplicada para la práctica al derecho a la salud y a la nutrición.

El derecho a la salud y nutrición tiene como propósito garantizar la protección y conservación de las mismas, mediante el acceso a los servicios, a

la alimentación y a la información básica, de manera que la humanidad goce de un completo bienestar físico, mental y social que le permita desarrollarse de manera integral.

La importancia de tener claro este derecho a la salud y nutrición, radica en que no sólo se trata de salvar vidas, sino también de mantener y fomentar la salud y una apropiada nutrición por uno mismo, dando paso así a un enfoque más integral y tendrá mayores posibilidades de determinar cuando requiere de ayuda especializadas para recuperar la salud, poner en práctica medidas preventivas para no enfermar y evitar complicaciones, decidir que alimentación es la adecuada de acuerdo a las condiciones y disponibilidad local.

Jutiapa al igual que otros departamentos de la república de Guatemala, enfrentan problemas de salud que pueden ser prevenibles con acciones sencillas y de bajo costo y que, por su naturaleza, requieren de esfuerzos coordinados con varias instituciones y sectores y con la población misma, por tal motivo es fundamental prestar atención al conocimiento, enseñanza y aplicación del derecho a la salud y nutrición.

2.5.1. Antecedentes importantes en relación al derecho a la salud y nutrición.

El derecho a la salud y nutrición tiene como propósito garantizar la protección y conservación de las mismas, mediante el acceso a los servicios, a la alimentación y a la información básica al respecto, de manera que toda la humanidad goce de un completo bienestar físico, mental y social, que le permita desarrollarse de manera integral.

Al incluir los diferentes países, dentro de sus normas jurídicas y legales, el derecho a la salud y nutrición, éste adquiere un carácter propio y autónomo que lo universaliza, es decir, que lo extiende a todas las personas sin distinción de sexo, edad, raza, y calidad profesional.

La importancia de tener claro este derecho, radica en que no sólo se trata de salvar vidas, sino también de mantener y fomentar la salud y una apropiada nutrición por uno mismo, dando paso así a un enfoque más integral. Por ejemplo, una persona con acceso a la información científico-técnica y a la educación para la salud estará en mayores posibilidades de:

- Determinar cuándo requiere de ayuda especializada para recuperar su salud.
- Poner en práctica algunas medidas preventivas para no enfermar o para evitar complicaciones.
- Decidir qué alimentación es la adecuada de acuerdo a las condiciones y disponibilidades locales.
- Utilizar los recursos disponibles de una manera más equitativa y adecuada.

Guatemala, al igual que la mayoría de los países latinoamericanos, aún enfrenta problemas de salud que pueden ser prevenibles con acciones sencillas y de bajo costo y que, por su naturaleza, requieren de esfuerzos coordinados con varios sectores y con la población misma. Por ello, es fundamental prestar atención al conocimiento, enseñanza y aplicación del derecho a la salud y nutrición.

Dado que el sector educación juega un papel importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje de este derecho, es necesario que se tenga presente que durante la edad escolar, los niños adquieren actitudes y comportamientos que incidirán posteriormente en su quehacer como futuros ciudadanos; por lo tanto, la escuela deberá constituirse en uno de los pilares fundamentales que haga posible el goce de este derecho, mediante una orientación positiva de estas actitudes y comportamientos.

El maestro, de acuerdo con los fines de la educación moderna, deberá sustentar la enseñanza del derecho a la salud y nutrición con las experiencias escolares y comunitarias para formar en los niños conciencia de sí mismos,

como individuos, en una sociedad en expansión; y a la vez hacerlos conscientes de su derecho a la salud y nutrición, y a los deberes y responsabilidades que el goce del mismo implica.

Esto no deberá ser visto por el docente como una sobrecarga a sus tareas o como una interrupción de sus programas, sino como un enriquecimiento a los mismos, con contenidos, actividades y materiales que contribuirán a fomentar en el escolar comprensión y su responsabilidad de participar activamente para el logro de su bienestar, el de su familia y comunidad.

Al continuación se presenta una síntesis acerca de los principales documentos y declaraciones sobre el derecho a la salud y nutrición a que han llegado los países, entre ellos Guatemala. Además, se incluye una breve referencia de la problemática de salud en este país, así como los avances que en materia de salud y nutrición se están realizando.

2.5.2. Pactos internacionales en relación al derecho a la salud y nutrición.

A nivel mundial, varias instituciones se han preocupado por la salud y la nutrición de los habitantes de todos los países del mundo. La Organización Mundial de la Salud y la Oficina Panamericana de la Salud son ejemplo de dichas instituciones. Además, existen varios acuerdos e instrumentos internacionales que velan por este derecho. Veamos a continuación algunos de ellos.

2.5.2.1. Declaración Universal de Derechos Humanos.

Fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.

En lo que se refiere al derecho a la salud y nutrición, en el artículo 25 se encuentra claramente definido que cada persona debe tener un nivel de vida adecuado y principalmente en lo que se refiere a aspectos de bienestar,

alimentación y en la asistencia necesaria en caso de enfermedad. Al mismo tiempo, se define como grupos de riesgos a las madres embarazadas, a las que están lactando, y a los niños incluso antes de su nacimiento, ya que requieren de cuidados y asistencia especiales.

2.5.2.2. Convención sobre los derechos del niño.

Los artículos del 24 al 27 de esta convención expresan el derecho que tiene el niño a disfrutar del más alto nivel de salud, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; a tener una atención y tratamiento adecuados y a la aplicación de medidas que contribuyan a su rehabilitación. Asimismo, se pone de manifiesto la responsabilidad que tiene el Estado para asegurar que esto se cumpla mediante la adopción de medidas para:

- Reducir la mortalidad infantil (menores de 1 año) y de la niñez.
- Combatir las enfermedades y la malnutrición mediante la aplicación de: tecnología disponible, el suministro de alimentos apropiados y agua potable.
- Asegurar la atención sanitaria a todos los niños.
- Asegurar a las madres una atención prenatal y postnatal apropiada.
- Asegurar que toda la población y en especial los padres y los niños adquieran los conocimientos básicos sobre:
 - La salud y la nutrición sanitaria preventiva así como la orientación necesaria a los padres, en lo que se refiere a servicios de planificación de la familia.
 - Abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

- Ayudar a los padres o encargados del niño con asistencia material y programas de apoyo con respecto a la nutrición, vestuario y vivienda.

También se especifica el derecho que tienen los niños y la responsabilidad que tiene el Estado para que todos ellos gocen de los beneficios del seguro social, de conformidad con la legislación nacional. En esta convención se declara a los padres de familia o encargados como los responsables de proporcionar al niño, de acuerdo a sus habilidades, las condiciones de vida mínimas, necesarias para su desarrollo integral.

2.5.2.3. Declaración de los derechos del niño.

Esta declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959. en ella se establecieron 10 principios de los cuales, los números 2, 4 y 8 hacen referencia a los aspectos de salud y nutrición que debe gozar el niño.

La declaración pone especial énfasis en los siguientes elementos, indispensables para un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social adecuado:

- La protección, atención especial así como la prioridad de atención en los servicios de salud y de socorro.
- El derecho a gozar de los beneficios de la seguridad social.
- Atención y cuidados especiales a la madre y a su niño durante el embarazo y después del parto.
- El derecho a disfrutar de vivienda, alimentación, recreo y servicios médicos adecuados.

2.5.2.4. Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Este pacto fue adoptado y ratificado por la asamblea general de la Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966, y fue aprobado por el Congreso de la República el 30 de septiembre de 1987. en relación al derecho a la salud y nutrición, en los artículos 10 (inciso 2), 11 y 12, establece lo siguiente:

- La protección especial que deben tener las madres antes y después del parto y la licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social que deben tener las que trabajen.
- El derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre y la responsabilidad del Estado de adoptar medidas que tiendan a mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de los alimentos, asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades.
- El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para si mismo y para su familia y la responsabilidad del Estado de asegurar la efectividad de este derecho, mediante la puesta en práctica de medidas tendientes a: reducir la mortalidad infantil, asegurar el crecimiento y desarrollo adecuado de los niños, la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas , laborales y de otra índole; la creación de condiciones que aseguren a toda la población, asistencia medica y disponibilidad de los servicios de salud.

2.5.2.5. Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición.

Esta declaración fue aprobada el 16 de noviembre de 1974 por la Conferencia Mundial de la Alimentación. Presenta el problema del hambre y la malnutrición, algunas características generales y sus principales causas; para

luego derivar a las conclusiones, las cuales permitieron la formulación de diversos acuerdos.

A manera de ilustración, en la siguiente página, se presentan algunas de las conclusiones en torno a la crisis alimentaria a nivel mundial.

Conclusiones:

1. Todos los países, pequeños o grandes, ricos o pobres son iguales y tienen el mismo derecho de participar en las decisiones relativas al problema alimentario.
2. La cooperación pacífica entre los Estados, la igualdad de derechos y respeto de la independencia y soberanía nacional hará posible aumentar la producción agrícola y la mejora sustancial de la seguridad alimentaria.
3. La reducción de la brecha que separa a los países desarrollados de los países en vías de desarrollo permitirá llegar a una solución del problema alimentario.
4. Todos los hombres, mujeres y niños tienen el derecho inapelable a no padecer de hambre y malnutrición, para poder desarrollarse física, mental y socialmente.
5. Todos los países en vías de desarrollo están dispuestos a seguir intensificando sus esfuerzos tanto individuales como colectivos, para aumentar su cooperación mutua, especialmente en el sector agrícola y en la producción de alimentos.
6. Es evidente la necesidad de emprender una acción internacional urgente y eficaz exenta de presiones políticas para ayudar a los países en desarrollo a satisfacer sus necesidades básicas.

2.5.3. La situación de Guatemala con respecto al derecho a la salud y nutrición.

A pesar de los esfuerzos realizados por las diversas instituciones que trabajan en el campo de la salud y nutrición, en el país la problemática respectiva no ha tenido una mejora considerable, y las principales causas de

morbilidad y mortalidad continúan siendo enfermedades prevenibles con acciones sencillas y de bajo costo. Entre estas enfermedades se encuentran la diarreicas, las respiratorias, las vacunables, los problemas vinculados con la maternidad (complicaciones del embarazo, parto, post – parto) y algunas otras, cuya influencia es evidente, pero que no son registradas como causas de muerte o enfermedad. Tal es el caso de la desnutrición y de la mortalidad materna.

A continuación se presentan algunos de los factores que hacen que esta situación permanezca en el país, a pesar de los adelantos científicos y técnicos.

Estructura de la población.

“Como todo país en vías de desarrollo, la estructura de la población de Guatemala muestra que la mayor parte de la misma está constituida por gente joven, tal es así, que el 56% corresponde a menores de 20 años. Además, la población tiende a crecer rápidamente por sus altas tasas de natalidad y fecundidad.

Grado de ruralidad.

De los 9 millones de habitantes, el 62% vive en áreas y condiciones eminentemente rurales.

Grupo étnico.

El grupo indígena, que representa cerca de la mitad de la población rural, aporta la mitad de los niños nacidos vivos en el país. Además, la existencia de 23 lenguas y más de 100 dialectos hace difícil la comunicación.

Acceso a los servicios de salud.

De las 19,449 comunidades existentes en el país, el 82.4% tienen dificultad para acudir a los servicios de salud, en demanda de una atención oportuna, debido a distancia, falta de caminos y factores culturales, además de la carencia de servicios de salud a nivel de comunidad.

Satisfacción de las necesidades básicas.

Cerca del 80% de la población total del país no puede satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, educación, salud, vivienda y recreación, es decir es una población muy pobre, debido, entre otras causas a la falta de fuentes de trabajo, tenencia de la tierra, migraciones internas, etc.

Analfabetismo:

Cerca del 45% de la población es analfabeta, siendo esta situación peor en el área rural y para las poblaciones indígenas y las mujeres". (6:12,13)

Saneamiento del medio.

Aproximadamente la mitad de la población vive en condiciones insalubres que la hacen más susceptible de enfermar y morir.

Falta de acceso a la educación.

Además de la baja cobertura de la educación escolar, pocas personas tienen acceso a la educación no formal. Esto se debe a una serie de razones, entre las cuales se incluyen la poca importancia que la educación ha recibido para el desarrollo individual y colectivo desde el punto de vista de los usuarios, la dispersión de la población, condición precaria de subsistencia y la falta de centros educativos.

Estos y otros factores, son los que se encuentran afectando la salud integral del guatemalteco. De no producirse cambios radicales en las condiciones económicas y sociales, habrá personas que continuarán encerradas no sólo en el círculo vicioso de la pobreza, sino que también en el de la enfermedad, sin saber cómo hacer para salir de él. La solución o mejoramiento del proceso salud-enfermedad no es competencia exclusiva del sector salud, sino también, de los otros sectores que conforman la sociedad.

2.5.4. Esfuerzos a favor del derecho a la salud.

El Estado, por medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ente coordinador del sector salud, ha establecido un Plan Nacional para la realización de acciones coordinadas con las instituciones que conforman el sector. Entre estas instituciones se encuentran el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), instituciones privadas y otras agencias que integran el Consejo Nacional de Salud.

Dicho plan contempla varias acciones, destacando las siguientes:

- La regionalización, desconcentración y descentralización de los servicios de salud.
- El desarrollo hospitalario integral dirigido a mejorar la calidad de la atención y la proyección comunitaria.
- El fortalecimiento de las acciones que se realizan en los Centros y Puestos de Salud.
- El apoyo a la medicina popular tradicional y a la participación de las comunidades en los programa de salud.
- El uso racional y eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales del Ministerio de Salud.

Para su cumplimiento el Ministerio de Salud cuenta con una red de establecimientos distribuida en todo el país. Esta red comprende tres niveles, de acuerdo con el grado de complejidad de la atención. Dichos niveles realizan acciones de prevención, tratamiento y rehabilitación.

Como puede verse en el diagrama que aparece en la página siguiente, estos niveles comprenden puestos de salud, centros de salud y hospitales. Por un lado, los puestos de salud son los más sencillos y se encuentran ubicados en aldeas, caseríos o cabeceras municipales con poca población. Por el otro lado, los hospitales cuentan con los recursos más completos y se encuentran ubicados en las cabeceras departamentales.

Niveles de atención	Primer nivel	805 puestos de salud	Son los mas sencillos y están ubicados en aldeas, caseríos o cabeceras municipales con poca población.
	Segundo nivel	218 centros de salud	Generalmente están ubicados en cabeceras departamentales y municipales, que tienen mayor cantidad de población. Tienen bajo su dependencia los puestos de salud, ubicados en su área de influencia.
	Tercer nivel	35 hospitales	Son la instituciones más completas. Están ubicados en las cabeceras departamentales y se clasifican en hospitales distritales, departamentales, regionales, nacionales y especializados.
FUENTE: Plan Nacional de Salud, 1991, folleto "Conozcamos Nuestros Servicios de Salud". Programa de Salud Escolar, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de Educación, 1990.			

En algunas comunidades, tanto del área urbana como rural, existen agentes voluntarios de salud que mediante una capacitación permanente pasan a formar parte de la organización como promotores de salud y/o comadronas. En lo que respecta al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), éste pone a disposición de sus afiliados 22 hospitales y 10 consultorios de salud, distribuidos en toda la República.

Vale la pena señalar la labor que otras dependencias gubernamentales realizan en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Por ejemplo, el Ministerio de Educación realiza una serie de acciones escolares y extraescolares. La iniciativa privada también contribuye al mejoramiento de

la salud de la población mediante la creación de diversas clínicas, centros médicos y hospitales, cuyos servicios son pagados por el usuario.

Además, existen organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina Sanitaria Panamericana (OPS), y el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), cuyos objetivos están orientados hacia la promoción y coordinación de esfuerzos.

Para combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de los habitantes de los países donde tienen sede, así como asesorar investigaciones, especialmente en el campo de la nutrición, como en el caso del INCAP. Algunos de estos organismos apoyan técnica y financieramente acciones de salud y nutrición.

Especial mención merece el INCAP, cuyas líneas de trabajo en pro del mejoramiento de la alimentación y nutrición se dirigen a:

- El apoyo al proceso de transferencia de metodologías, tecnologías y guías de investigación.
- La generación y administración de conocimientos aplicados a los problemas de alimentación y nutrición de la región.
- La vigilancia de la situación alimentaria y nutricional y de los planes, programas y proyectos nacionales con impacto nutricional.
- La promoción y motivación a nivel político y técnico, regional (Centro América) e internacional, para la solución de los problemas.
- Promoción de la seguridad alimentaria y nutricional para toda la población centroamericana.

La función de las organización no gubernamentales (ONGs) es específica y se desarrolla en áreas geográficas determinadas; ejemplo de ello son: CARE, Médicos sin fronteras y cuerpo de paz. Algunas de estas organizaciones coordinan esfuerzos con los servicios de salud que se encuentran en su área de influencia.

Con respecto a los avances que ha logrado Guatemala, para el cumplimiento de los compromisos suscritos en las diferentes convenciones internacionales sobre el derecho a la salud y nutrición, se tienen los siguientes:

1. Firma y ratificación de convenios en pro del mejoramiento de la salud del guatemalteco. Ejemplo de ello, tenemos el decreto No. 27-90 de fecha 10 de mayo de 1990, del Congreso de la República, en el cual ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. La inclusión de artículos específicos de salud y nutrición en la Constitución Política de la República. En los artículos: 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 119 (incisos a, d, h, i) se refiere a la salud, a la asistencia social y a la nutrición, como un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Asimismo, hace mención de las diferentes acciones que deben llevar a cabo las instituciones públicas y privadas para que el guatemalteco pueda gozar del más completo bienestar físico, mental y social. Hace énfasis en el derecho y deber que tiene la población de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.

El Estado tiene entre sus obligaciones:

- “velar porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de la población.

- Reconocer y garantizar el derecho a la seguridad social, para el beneficio de la población.
 - Elevar el nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia.
3. La adopción de estrategias impulsadas por la Organización Mundial de la Salud, tales como la Atención Primaria en Salud y la Participación Comunitaria, las cuales son esenciales para el logro de la meta "Salud para todos en el año 2,000 y la consecución de la Justicia Social en el Campo de la Salud y la Nutrición".
 4. La definición de algunas políticas y programas prioritarios en el campo de la salud y nutrición". (6:17)

Con respecto a ello, el Ministerio de Salud ha definido como grupos prioritarios de atención a la población materna e infantil (menores de 5 años), ya que estos grupos de población representan el 68% de la totalidad.

2.5.5. Actividades para la práctica del derecho a la salud y nutrición en el ciclo de educación complementaria - CEC -.

1. Cuentos cortos. Con lenguaje sencillo y de fácil interpretación, aprovechar temas de importancia de cómo aprovechar el agua y los diferentes usos que puede dársele en beneficio de la salud y nutrición.
2. Uso del diccionario. Se le plantean a los alumnos palabras como: salud, nutrición, alimentos, derechos, obligaciones, educación, para que los estudiantes investiguen en el diccionario el significado que ampliará sus conocimientos, vocabulario y desarrollará la creatividad, al dibujar, pintar o recortar ideas que ilustren cada definición del diccionario.

3. Canciones, poemas, adivinanzas y bailes. En las celebraciones o culminaciones de las unidades didácticas que se realizan a nivel de aula o escuela, los alumnos participaran con mensajes o actividades elaboradas en relación al derecho a la salud y nutrición.
4. Viajes imaginarios. Los tres grupos de alimentos deben aparecer como personajes importantes y con ayuda del profesor elaborar un cuento tomando como base fotografías, dibujos, recortes de periódicos y otros motivos relativos a los problemas de salud y nutrición, para plantear posibles soluciones a los problemas encontrados.

Juegos. Se aprovecharán los juegos que sean conocidos para desarrollar contenidos sobre salud y nutrición como dominó, luisa, loterías, bingo, memoria y otros.

Álbum de recortes. Se utilizaran recortes de periódicos y de revistas para elaborar un álbum de recortes, relacionados con los principales problemas de salud y nutrición de la población, tales como enfermedades diarreicas, respiratorias, de la piel y alimentos que mas se consumen.

2.6. Metodología aplicada para la práctica al derecho a un ambiente sano.

La protección del medio ambiente debe ser responsabilidad de todos, pero es difícil hacer responsable al culturalmente deficiente, difícil es también hablar de equilibrio ambiental a una población económicamente pobre. Así que inicialmente debe pensarse en la difusión de los principios de la educación ambiental y en lograr que las autoridades cumplan con su obligación de cuidar los recursos naturales y de velar por este derecho.

Para la difusión y enseñanza al derecho a un ambiente sano se recomienda metodología, principios constitucionales, ética y medidas a tomar, y

sugerencias de actividades a realizar en la escuela, así como actividades que involucren la participación de la escuelas como institución social, a los padres de familia y a la comunidad en general, pues, es necesario que toda la escuela y la comunidad esté imbuida en los derechos a un ambiente sano y que esto se sienta, se viva en todos los cursos, con todos los profesores, tanto dentro del aula como fuera de ella, la escuela entera debe estar impregnada de un ambiente donde se respeten estos derechos.

Se hace énfasis en la importancia de una vida en observancia de los Derechos Humanos como un proceso que persigue desarrollar actitudes y valores en las personas. En tal sentido, las acciones educativas que promueven, tienden a personalizar las relaciones humanas en el aula y en la escuela, sin perder el carácter social. Dichas acciones consideran aspectos relacionados con principios constitucionales, Derechos Humanos y ética.

Intencionalmente no se ha establecido un período rígido dentro del cual desarrollar las distintas actividades sugeridas para cada ciclo. El docente y sus alumnos deberán decidir cuál o cuáles actividades desarrollar y en que momento de ciclo escolar. Las actividades y metodología utilizadas deben trascender el tiempo establecido, por cuanto los Derechos Humanos deben constituirse en una forma de vida, en una forma de hacer las cosas en la escuela, el hogar y la comunidad.

Es importante educar y orientar sobre el respeto a los Derechos Humanos y a los principios constitucionales, para formar personas responsables de sus actos, respetuosas de sus semejantes y que a la vez velen por el bien común, para alcanzar el desarrollo y la estabilidad social en un ámbito democrático y solidario.

Se pretende adentrarse en el asunto de que todos los seres humanos tienen derecho a un medio ambiente sano, lo que no excluye el hecho de que la

flora, la fauna, el aire y el agua, en tanto parte integral del medio, también tienen "derecho", pero este término ha sido acuñado para los únicos seres culturales, los hombres. Salta a la vista el hecho de que defender la protección del ambiente en que se vive, se ubica dentro del contexto de los Derechos Humanos y será necesario, en primera instancia, buscar la relación derecho-ambiente.

El premio nobel, Alexis Carrel en la incógnita del hombre, señalaba ya desde el año 1912:

"El ambiente que ha moldeado el cuerpo y el alma de nuestros antepasados, durante muchos milenios, ha sido substituido por otro. Esta revolución silenciosa ha tenido lugar sin que la advirtamos apenas. No nos hemos dado cuenta de su importancia. Sin embargo, es éste uno de los acontecimientos más dramáticos en la historia de la humanidad. Porque cualquier modificación que se produzca a su alrededor, turba inevitable y profundamente a los seres vivientes".

Lo que el insigne médico señala, y que es hondo motivo de preocupación actual, es el hecho de que no simplemente el ambiente ha cambiado (más bien: se le ha hecho cambiar), sino que las modificaciones ambientales cambian drásticamente la vida en general, y más específicamente la vida humana, constituyendo el drama del que habla Carrel. Y tanta ha sido la preocupación humana por el deterioro del ambiente que nuevos términos se han puesto de moda, entre ellos, el término "ecología".

En 1869, un discípulo de Charles Darwin, el biólogo alemán Ernst Haeckel (1834-1919), acuñó la palabra "ecología", derivada del griego oikos, que significa "lugar de domicilio", o "casa con todo su equipo". Curiosamente, "economía" tiene el mismo prefijo, oikos, porque inicialmente (Aristóteles) se pensaba en términos del presupuesto de "la casa" es decir, de asuntos domésticos.

Pero cuando la ecología parte del mismo prefijo lo hace pensando que "nuestra casa" es nuestro planeta, del cual urge hacer un tratado para que permanezca intacto en nuestra naturaleza esencial (y decimos "nuestra", porque los hombres forman parte de la "casa", del planeta). Asimismo, un tratado que destaque el hecho de que un ambiente natural (y no artificial, no adulterado) tiende a mantener un equilibrio entre las comunidades de plantas, animales, seres humanos y medio ambiente, equilibrio necesario para una vida sana.

El equilibrio se trastoca cuando los seres humanos ponen en peligro su existencia y de los otros seres, al deteriorar el medio ambiente natural. Se ha entendido moderadamente, que "civilización" es sinónimo de "modos de producción", de fabricas, de ruido, de maquinismo, de transporte rápido. Pero cuando se contaminan las aguas con desechos industriales o se usan indebidamente para propósitos domésticos o industriales; cuando las chimeneas ensucian el aire que se respiran o los motores de combustión lo envenenan; cuando el transporte colectivo y privado aturde con el ruido; cuando la "civilización" usa a diario términos como "smog", "deterioro de la capa de ozono", y "contaminación", cuando todo esto acontece, el hombre se da cuenta que, lejos de utilizar los recursos naturales para bien vivir, más bien los usa para utilidad del maquinismo, de la industrialización y del capital en mercado de competencia.

La pregunta inmediata es: ¿qué, realmente, se entiende por "civilización"? Si por ésta se entiende vida artificial contaminada y difícil, es urgente que el concepto sea cambiado. Es por ello que se dice hoy que el hombre "progresa" cada vez más, técnicamente hablando, pero "retrocede" cada vez más, porque mientras más se industrializa y se tecnifica, más se destruye a sí mismo.

Los recursos naturales son cada vez más sobre-explotados. Se destruyen los bosques so-pretexto de la construcción o para dar más lugar al

ganado de las explotaciones pecuarias. Se destruye a las plantas medicinales sin reponerlas, con el argumento de que son útiles a la medicina. Se utiliza indiscriminadamente fertilizantes, de aplicación directa o aérea, porque "urge" tener una agricultura con mejores logros y más tecnificada. O se queman los pastos para acelerar las siembras. O se practica con una bomba atómica, para ver hasta donde el hombre impone su sello al mundo y demuestra su ciencia. Y se cree que todo esto es únicamente símbolo de prosperidad.

No se pretende simplemente hablar mal de la ciencia, tecnología e industrialización, porque han hecho mucho por nuestra comodidad cotidiana. Lo que se pretende, aunados al sentir ecologista, es que los recursos naturales utilizados o deteriorados sean atendidos por reposición sistemática, por más cuidados, por más tecnología ecologista (y no sólo industrialista) a fin de mantener adecuadamente el equilibrio sustancial entre los hombres y su mundo natural. Se pretende asentar, asimismo, que a todo nivel de clases sociales y culturales se despierte conciencia de que el ambiente debe ser protegido para beneficio de todos; y que es propiedad de todos, por lo que protegerlo y defenderlo constituye parte significativa de los Derechos Humanos.

Es cierto que la protección del medio ambiente es –o debiera de ser– responsabilidad de todos. Pero es difícil también hablar de "equilibrio" ambiental a una población económicamente pobre. Así que inicialmente debe pensarse en difusión de los principios de la educación ambiental y en lograr que las autoridades cumplan con su obligación de cuidar los recursos naturales y de velar por este derecho, asunto en el que se centrará este fascículo, siempre ubicando la problemática en el contexto geográfico, guatemalteco.

En la sección antecedentes importante en relación al derecho a un medio ambiente sano serán mencionados precedentes importantes en relación al tema y se indicará cuál es la situación de Guatemala al respecto. Serán reseñados importantes documentos del derecho que velan por y protegen los recursos

naturales, en el ámbito de los político (Constitución de la República). Y se indicará cuáles son algunos de los esfuerzos realizados en Guatemala y cuáles son algunas de las instituciones que velan por la observancia del cuidado de los recursos naturales.

Se hará algunas recomendaciones acerca de la metodología que debiera ser usada para la difusión y enseñanza de temas de medio ambiente y Derechos Humanos, tales como principios constitucionales, ética y medidas a tomar.

Finalmente se hace sugerencia de actividades a realizar en la escuela, así como actividades que involucran la participación de la escuela como institución social, a los padres de familia y a la comunidad en general.

2.6.1. Antecedentes importantes en relación al derecho a un medio ambiente sano.

Guatemala ha participado ya de la creciente inquietud por la situación del medio ambiente. A continuación, se mencionan algunas intervenciones guatemaltecas en reuniones internacionales, así como logros nacionales:

- “1972 Guatemala participa en la conferencia mundial sobre el medio ambiente, llevada a cabo en Estocolmo.
- 1973 Se crea una comisión ministerial encargada de la conservación del medio ambiente, de resolver la cuestión de la contaminación y de proteger la flora y la fauna.
- 1975 Se crea una comisión asesora de la Presidencia de la República, en materia de conservación y mejoramiento de los recursos naturales.

- 1981 La Universidad de San Carlos de Guatemala crea su Centro Conservacionista.
- 1986 Es emitida la Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente.
- 1989 Con espíritu de la ley anterior, es creada la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), anexa a la presidencia de la República y coordinadora de acciones pro-ambiente.
- 1989 Es emitida la ley de áreas protegidas.
Es creado el sistema nacional de áreas protegidas.
Es creada la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).
- 1990 Se desarrolla la Estrategia Nacional de Educación Ambiental.
Se declara la Reserva de la Biosfera Maya (área norte del departamento de El Petén)". (3:7)

Gracias a la participación guatemalteca en asuntos relacionados con la defensa y mejoramiento del medio ambiente, y a la emisión de leyes específicas, se ha logrado ir despertando conciencia, así como participación de múltiples entidades públicas y privadas.

2.6.2. Antecedentes internacionales.

1972 es el año que señala la toma de interés por esfuerzos conjuntos de las naciones para proteger y defender el medio ambiente. En ese año, se lleva a cabo la primera conferencia sobre el medio ambiente humano, en Estocolmo, gracias a la mediación y organización de las Naciones Unidas. En tal conferencia se señala la necesidad de acciones inmediatas para elevar el nivel de la "salud ecológica del planeta". Como respuesta a una recomendación de la conferencia, se estableció el Programa Internacional de Educación Ambiental

(PIEA), interesado éste por involucrar a todas las agencias internacionales en tomar medidas para establecer programas de educación ambiental, de enfoque escolar y extraescolar, para todo nivel de educación y para el público en general.

De 1975 a 1977, PIEA elaboró el siguiente proyecto, como fundamental: 1) recolectar datos sobre personas y organizaciones interesadas en educación ambiental; 2) estudio y desarrollo de innovaciones en educación ambiental, para desarrollar programas, planes de estudio y metodologías; 3) discusión e intercambio de informaciones sobre las políticas y estrategias de la educación ambiental, para promover la coordinación de la educación a nivel internacional.

En 1975, expertos en educación de setenta y cinco países se reunieron en Belgrado para analizar la propuesta de PIEA (y la información recolectada por éste), para formular orientaciones preliminares y hacer recomendaciones para el ulterior desarrollo de la educación ambiental. Estas recopilaciones fueron reseñadas en la Carta de Belgrado, que trazó principios para la educación ambiental, relativas a educación permanente, desarrollo de programas, preparación de personal e instructivos, financiamiento y evaluación.

La Carta de Belgrado fue continuada por reuniones regionales que diéronse en: Brazaville, Bangkok, Kuwait, Bogotá y Helsinki, por las regiones de África, Asia, Estados Árabes, América Latina – El Caribe, Europa, respectivamente.

Cada reunión regional, tomando como referencia la Carta de Belgrado, examinó los problemas ambientales de su región y recomendó acciones según las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de sus países. Estas recomendaciones fueron fuente de referencia para la Conferencia Intergubernamental, organizada por UNESCO-PNUMA, llevada a cabo en Tbilisi en octubre de 1977, y que es considerada como valioso análisis de las premisas sobre educación ambientales. Esta conferencia señaló, como importante, que

un objetivo básico de la educación ambiental es lograr que individuos y comunidades comprendan la naturaleza del medio ambiente, y que adquieran conocimientos para participar en la solución del problema ambiental.

Recomendó, asimismo, que la educación aliente los valores, para mejorar la conducta respecto al medio ambiente; que la educación ambiental debe tener contenidos éticos y sociales, así como proporcionar habilidades prácticas necesarias, para la búsqueda y aplicación de soluciones, y para que las personas comprendan la relación que hay entre medio ambiente y desarrollo socioeconómico.

Otro precedente importante es el plan de acción del caribe, resultado de varias conferencias que atendieron las propuestas de la Conferencia de Tbilisi. Este plan contiene 66 proyectos para fortalecer el marco institucional para el desarrollo de la educación ambiental y el control del medio ambiente.

Además, los maestros puedan encontrar información adecuada en las siguientes organizaciones interesadas en problemas ambientales y conexos:

- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura);
- OIT (Organización Internacional del Trabajo);
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez);
- OMS (Organización Mundial de la Salud);
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo);
- BIRD (Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo).

Otro dato valioso de mencionar: es el propósito de PNUMA (Programa de las Naciones Unidas del Medio Ambiente), programa creado después de la Asamblea General de la ONU de 1972. en relación con otras organizaciones como FAO, OMS, PNUD, atiende aspectos de agricultura y bosques, clima y

fomento del desarrollo. Tiene, además, estrecha relación con gobiernos, organizaciones pro-ambiente y otras agencias internacionales, y coparticipativa en la elaboración de acuerdos, normas y directrices, y presta asistencia a gobiernos acerca de asuntos de legislación ambiental.

Vale la pena mencionar también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que señalad el derecho de los pueblos a su desarrollo económico y sociocultural, y a disponer libremente de sus recursos naturales, en tanto mantengan las obligaciones a que se comprometen por actos internacionales relativos al beneficio recíproco y al derecho internacional.

Otro documento importante es la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resolución 41/128 de la ONU, 4/12/1986), que en su texto menciona el derecho de los pueblos a participar del desarrollo, para poder realizar sus derechos y libertades, y el derecho a la soberanía sobre sus recursos naturales.

También importante es la Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de la ONU (14/12/1962): en ésta encontramos manifestando el derecho de los pueblos sobre sus riquezas y recursos naturales, y la exploración y desarrollo de estos, en tanto sea dentro del marco de normas que los pueblos crean necesarias para su propio desarrollo.

Guatemala ha suscrito varios acuerdos internacionales relativos a la protección de los recursos naturales, a evitar la contaminación del mar, a poner alto a la carrera armamentista, a la prohibición de armas biológicas. Esto demuestra que en Guatemala, de hecho, existe la preocupación por los Derechos Humanos y el medio ambiente.

2.6.3. La Constitución Política de la República de Guatemala.

En la constitución se puede encontrar legislaciones adecuadas que ayudan en la lucha por la defensa y mejoramiento del medio ambiente. Se mencionan dos:

“Artículo 64. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación... una ley garantizará su protección y la flora y la fauna...

Artículo 97. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a proporcionar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico... (3:11)

2.6.4. Decreto 66-86 del congreso de la República de Guatemala.

La ley mencionada considera que la protección del medio ambiente es fundamental para el desarrollo del país y que, en vista del deterioro de los recursos naturales y del medio ambiente, se debe tomar acciones que garanticen un ambiente propicio. A continuación, se menciona algunos artículos relevantes de la ley:

“Artículo 1. ... la utilización y el aprovechamiento de la fauna, la flora, el suelo, el subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente.

Artículo 2. La aplicación de esta ley... compete al Organismo Ejecutivo por medio de la Comisión Nacional del Medio Ambiente...

Artículo 4. El Estado velará porque la planificación del desarrollo nacional sea compatible con la necesidad de proteger, conservar y mejorar el medio ambiente.

Artículo 12. Son objetivos específicos de la ley...

- a) La protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales del país, así como la prevención del deterioro y mal uso o destrucción de los mismos, y la restauración del medio ambiente en general;
- b) La prevención, regulación y control de cualquiera de las causas o actividades que originen deterioro del medio ambiente y contaminación de los sistemas ecológicos...
- c) Orientar los recursos educativos, culturales y ambientales, hacia la formación de recursos humanos calificados en ciencias ambientales y la educación a todos los niveles para formar una conciencia ecológica en toda la población.
- d) El diseño de la política ambiental.
- e) La creación de toda clase de incentivos y estímulos para fomentar programas e iniciativas que se encaminen a la protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente. (3:11,12)

2.6.5. Decreto 4-89, ley de áreas protegidas, Congreso de la República de Guatemala.

Esta ley es muy importante para la protección de los recursos naturales y culturales del país. A raíz de la misma se creó el CONAP (Consejo Nacional de Arreas Protegidas). La ley persigue la recomendación y creación de sistemas que protejan la flora y la fauna del país. A continuación se presentan algunos de sus artículos más relevantes.

“Artículo 1. La vida silvestre es parte... del patrimonio natural... y por lo tanto, se declara de interés nacional su restauración, protección, conservación, y manejo en áreas debidamente planificadas.

Artículo 2. Se crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), integrado por todas las áreas protegidas y entidades que las administran, cuya organización y características establece esta ley, a fin de lograr los objetivos de la misma en pro de la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, particularmente de la flora y fauna silvestres.

Artículo 3. Se considera factor fundamental para el logro de los objetivos de esta ley, la participación activa de todos los habitantes del país... para lo cual es indispensable el desarrollo de programas educativos...

Artículo 4. Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la más estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que perdiguen objetivos similares...
(3:13)

La ley anterior es de aplicación en todo el territorio de Guatemala y tiene como objetivo central defender y preservar el patrimonio natural, sobre todo estableciendo áreas protegidas para los procesos ecológicos, haciendo énfasis en la vida silvestre.

2.6.6. Situación ambiental de Guatemala.

En cualquier lugar del mundo, hay múltiples problemas Inter.-relacionados al investigar el por qué de un medio ambiente deteriorado, y que van desde una equivocada concepción del mundo, una tabla parcializada de valores, desapego a la ética, hasta miseria, pobreza, mala alimentación y salud, y deficiente educación. Hay incluso mala relación humana, de hombre a hombre, y de gobiernos a pueblos, y en adición, como se decía ya en la introducción, una visión distorsionada de lo que significa "progreso", por la inclinación al maquinismo, a la técnica, a la industrialización, a la carrera y competencia

armamentistas, al especialismo extremo; la cultura de los países es medida por el humo de las chimeneas de las fábricas o por su capacidad de exportación de bienes y servicios.

La educación acerca del respeto a los recursos naturales no puede dejar de mencionar todos esos aspectos, pues pasarlos por alto implicaría ofrecer soluciones parciales. Pero también es cierto que este tipo de señalamientos debe atender aspectos generales y no pretender ni esperar nunca que una educación ambientalista trate de solucionar problemas éticos, económicos o políticos.

Se plantea como ejemplo, que una familia de extrema pobreza será depredadora de árboles, para tener fuego para cocinar. Indudable también que, lavando su ropa en los ríos o satisfaciendo sus necesidades biológicas en estos, en ausencia de lavadores y baños, contaminará la aguas. ¿A quién o a qué hay que culpar por estas acciones?. Podría responderse que a una visión económica equivocada, que provoca grandes pobreza, pobreza que también conllevan mala salud, ausencia de educación y malas relaciones entre gobiernos y pueblos. Pero, una educación ambientalista no va a centrarse en hacer propuestas para mejorar las visiones y relaciones económicas, ni en sugerir planes de salud pública, ni en cómo buscar ingresos para más educación pública gratuita; y mucho menos en sugerir a los gobiernos cómo debieran comportarse con los pueblos.

Así que la mención de las "causas" no podrá pasar desapercibida para una educación ambientalista, pero no será su objetivo específico. En el ejemplo anterior, un divulgador o docente ambientalista señalaría el peligro para la humanidad que conlleva depredar bosques y contaminar las aguas, pero a las familias que hacen tales cosas por su falta de educación y su pobreza no se les va a enseñar que eso es debido a que sus sistemas político-sociales las explotan, o cosas por el estilo. Lo que sí debe procurar una educación

ambientalista es sembrar valores, para que la sociedad coseche después, cuando los educandos se conviertan en adultos, o en las nuevas generaciones. No tiene sentido culpar a determinados sistemas o doctrinas por situaciones que generan deterioro del ambiente, aunque sí tiene sentido señalar claramente que el tener un ambiente sano es un derecho inalienable.

Los actuales problemas guatemaltecos en relación al medio ambiente son muchos y variados, pero entre los principales se encuentran la deforestación, la erosión del suelo, la contaminación del aire, del agua y del suelo; el uso indebido de agroquímicos; la pérdida de la biodiversidad; la destrucción de los suelos; la erosión; el ruido urbano. Todos estos desordenes, naturalmente, provocan desequilibrio ambiental y dañan o ponen en peligro la salud y vida, no sólo de los hombres, sino también de las especies animales y vegetales, del clima, del ambiente, de la capa terrestre, etc.

2.6.6.1. La deforestación.

Aunque en Guatemala hay reglamentaciones e instituciones específicas para proteger a los bosques, constantemente se dan problemas de depredación, sobre todo en áreas donde se dificulta el control, como en El Petén. La expansión de la frontera agrícola y la extracción no sostenible de los recursos forestales son ejemplos de dicho proceso de tala inmoderada. Otros ejemplos son la tala de pinos, pinabetes y cipreses para adorno navideño y la pobreza de la mayoría de los habitantes hace que utilicen indiscriminadamente árboles para cocinar alimentos, en ausencia de recursos para adquirir electricidad o gases para combustión.

2.6.6.2. La destrucción y la erosión de los suelos.

Los suelos guatemaltecos están contaminados por el uso de insecticidas, pesticidas y fertilizantes tóxicos. También se contaminan por el derrame de residuos industriales y sustancias tóxicas utilizadas para la limpieza o mantenimiento de equipos, o para la elaboración de materias primas. A veces,

estos residuos se derraman directamente a los suelos; otras, van a las aguas de ríos y lagos. El resultado es que el suelo absorbe los residuos o las aguas contaminadas con residuos, y esa contaminación pasa a los cultivos, a los animales y al hombre.

La erosión de los suelos es un proceso que produce desgaste a nivel de sus capas fértiles y, como consecuencia, se produce deterioro de la vida biológica que tiene lugar en o sobre el suelo. Aunque hay muchas causas para provocar erosión, talvez la principal sea la deforestación, porque los suelos quedan sin resguardo, expuestos al sol y a las inclemencias del tiempo. La tierra se seca y el polvo provocado es arrastrado por el aire y el agua, quedando como remanente suelos infértiles que usualmente son sólo piedras y arena, que no retienen agua.

Como estos suelos no retienen agua, no se favorece la evaporación necesaria para mantener el nivel de humedad ambiental requerido. Otra causa importante de la erosión es la práctica, sin técnica para sembrar y cultivar. Muchas veces produce como resultado tierras agotadas, áridas, que tampoco favorecen la humedad ambiental requerida para un buen equilibrio biológico.

2.6.7. La contaminación del aire.

Es provocada por la cantidad de industrias que lanzan desechos tóxicos al aire, por el carbón o los gases de las chimeneas, por los múltiples motores de combustión, incluidos los demasiados vehículos en circulación.

También la falta de drenajes y alcantarillas inciden en que los desechos humanos contaminan el aire, como graves resultados para la salud.

2.6.8. La contaminación y uso desmedido de las aguas.

Las aguas se contaminan por los desechos humanos, por los desechos industriales, por el uso de pesticidas y fertilizantes, e incluso por la remoción de

tierra al llevarse a cabo construcciones, carreteras, puentes, represas, y otras obras. Hay uso desmedido de las aguas cuando se utilizan las aguas de los ríos y lagos para riego u obras industriales, indiscriminadamente, o cuando se utilizan sin medida para crear energía.

2.6.9. El ruido urbano

Constituye otro problema ambiental. Aunque en Guatemala no existen grandes urbes; en lo referente a vehículos y motores, y a centros de diversión, está "superpoblada". En la ciudad capital, que alberga a unos dos y medio millones de habitantes, se ve invadida por el ruido de vehículos a toda hora de día y de la noche. Por otra parte, muchas industrias tienen residencia en áreas no industriales, y sus equipos y motores afectan la tranquilidad de los vecinos de las cercanías. También los equipos de sonido, radios, rocolas, carros y vendedores con altoparlantes son estrepitosos y muchas veces no son controlados por las autoridades. Aunque hay reglamentaciones acerca de colocar o silenciadores a los motores, y a "hacer ruido" con precaución –caso de los centros de diversión-, el problema persiste y difícilmente se logra que las autoridades mantengan una constante vigilancia de la observancia de los reglamentos al respecto.

Aunque los anteriores, no son todos los problemas ambientales, son los más frecuentes. Es cierto, que el desequilibrio por analfabetismo, incultura, pobreza, crisis económica, y malos hábitos, incide altamente en estos problemas. La educación ambiental debe centrarse en tener dos objetivos principales: inculcar en la población lo que son los Derechos Humanos y, como parte de estos, el derecho inalienable a vivir en un ambiente natural sano, ni deteriorado; y la observancia y el respeto al medio ambiente, para mejor vida de todos y no solo de aquellos que protestan. Lo anterior parecería constituir una fórmula muy sencilla, pero si ésta es observada cuidadosamente, se notará que en su trasfondo hay muchos elementos que deben ser abordados

detenidamente por una adecuada educación ambiental y de derecho a un ambiente sano.

Muchos textos han sido escritos en relación al tema; mucho se ha legislado al respecto. No obstante, el problema persiste, porque en la médula hay un círculo vicioso. Los campesinos se refugian en las áreas urbanas y causan problemas a los servicios públicos escasos, así como por sus hábitos. Y la pobreza, los malos hábitos, la incultura, causan contaminación y deterioro del ambiente, y lesión a los derechos de todos. El problema es ambiguo, pero sin duda hay que abordarlo, adentrándose en asuntos específicos y haciendo señalamientos generales, si se desea que nuestro país pueda heredar vida saludable a las futuras generaciones.

2.7. Actividades para la práctica del derecho a un ambiente sano en el ciclo de educación complementaria.

1. Caminata guiada. En pequeños grupos realizar caminatas a parques, al campo, para que los alumnos noten como el aire mueve las ramas de los árboles y las plantas. Pedirles que valoren el recurso aire como recurso indispensable para la vida de los animales, vegetales y humana para luego elaborar conclusiones y recomendaciones.
2. Colección vegetal. Invitar a los alumnos a coleccionar hojas y flores secas, y hacerlos ver las diferencias y en que sitios pueden ser halladas y cuáles son sus nombres. Explicar las características de los árboles y de las flores, e identificar la relación entre las plantas, el suelo, el aire, el agua y el hombre.
3. Acciones de beneficio para el medio. Los alumnos deben ser capaces de reconocer cómo el mantener el aire y el agua limpios, la ausencia de ruidos, preserva el equilibrio y nos permite vivir mejor, reconocerán que es bueno sembrar árboles para mantener sano el ambiente.

4. Experimentos de siembras. Los alumnos se harán cargo de la siembra y cuidado de plantas en macetas, en la clase, en el jardín de la escuela, en el patio de la escuela para que observen como el sol, el aire, y agua son importantes. Se les pide redactar composiciones y pintar dibujos alusivos.
5. Temarios ambientales. Los alumnos reconocerán los malos hábitos que contaminan el medio ambiente y emiten criterios acerca de cómo eliminarlos. El terminar la primera fase adecuar los temarios para que indaguen los motivos de la contaminación del agua, aire y suelo, y serán capaces de listar los principales problemas de sus comunidades y elaborar sugerencias elementales acerca de cómo resolverlos.

2.8. Metodología adecuada para la enseñanza de los Derechos Humanos.

La enseñanza de los Derechos Humanos persigue lograr que las personas aprendan a convivir en paz, respetando su dignidad personal y la de sus semejantes. Esta paz se genera con la armonía entre las personas y se refleja en la tranquilidad social del país. Un ciudadano educado en Derechos Humanos conoce sus responsabilidades y derechos como integrante de una familia, de una sociedad y de un país. Esto contribuye al buen funcionamiento y equilibrio de las instituciones que conforman la sociedad.

Los valores apoyados en los Derechos Humanos están ligados íntimamente a la naturaleza humana y responden a un ideal de paz. Si cada uno de los habitantes de nuestro país viviera de acuerdo a estos valores, se generaría una sociedad respetuosa de la democracia en la cual cada persona ejercería libremente sus derechos y obligaciones, haciendo uso de las libertades ciudadanas enmarcadas en la Constitución Política y en la leyes que sustentan las instituciones del Estado.

Los expertos en educación resaltan la importancia de que la enseñanza de los Derechos Humanos se oriente hacia un proceso participativo y un ambiente de mutuo respeto, en el que maestro y alumnos convivan en condiciones de igualdad y libertad y compartan con otros sus experiencias.

Para ayudar a los alumnos a conocer cómo se deben comportar individual y colectivamente los ciudadanos, es importante modelar actitudes de respeto hacia los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad. A los alumnos se les debe permitir experimentar los roles que juegan los miembros de una sociedad democrática.

Todas las interacciones diarias en el aula son el mejor momento para reforzar el respeto a los Derechos Humanos. Un ambiente escolar adecuado permite que se practiquen la justicia, la igualdad y la libertad en el aula y en la escuela en general.

En un ambiente de aula adecuado:

- El maestro es un facilitador del aprendizaje: no dirige sino orienta; no dicta conferencias sino interactúa. Es un amigo y un recurso.
- El alumno opina, elige, participa, reflexiona, analiza, evalúa.
- Las actividades son centradas en el alumno, descartan la memorización, despiertan el interés por aprender. Se aprovechan casos de la vida real para facilitar que el alumno reflexione.
- El salón de clase está arreglado para facilitar la interacción: por ejemplo, para discutir casos, los pupitres están situados en un círculo, no en filas; los varones y las niñas se sientan juntos, no separados.
- Los carteles son relevantes, elaborados por los alumnos y utilizan el lenguaje de los niños.
- Las relaciones entre los miembros de la clase son respetuosas y cordiales. El ambiente es de tolerancia, comprensión y cooperación. Se fomenta la igualdad entre varones y niñas,

permitiendo que todos participen en todas las actividades, se evitan los estereotipos.

Se recomiendan actividades que permitan una mayor participación de los alumnos y la reflexión y el análisis de sus propias vivencias. Se pueden utilizar técnicas tales como las simulaciones, los juegos de roles, la lluvia de ideas y el estudio de casos, entre otras. Debe involucrarse a los estudiantes, administradores, autoridades educativas, maestros y padres de familia en las actividades de Derechos Humanos.

Las experiencias de aprendizaje deben partir de los hechos de la vida cotidiana, permitiendo a los alumnos y maestros compartir y analizar aspectos de la vida familiar y comunitaria. Cualquier actividad y ocasión escolar es propicia para la educación en Derechos Humanos.

La educación en Derechos Humanos debe constituirse en una forma de vida. Para lograr una formación adecuada de los alumnos, es necesario que la cultura del aula y de la escuela sea respetuosa de los Derechos Humanos. Tanto el currículo explícito como el oculto deben promover acciones en donde se logre una participación activa de los, una actitud crítica de análisis, reflexión y búsqueda de alternativas y un dialogo que permita expresar distintos puntos de vista sin temor.

Es tan importante los contenidos que desarrollemos con la forma en que lo hagamos en el aula. La educación en Derechos Humanos debe ser un proceso permanente y continuo en donde se afirme un aprecio por los valores de respeto a la vida, libertad e igualdad en un ambiente de solidaridad y participación.

Educación en Derechos Humanos no es solamente la transmisión de un contenido o de una información, este tipo de educación debe llevar a cabo

acciones en donde los alumnos puedan desarrollar actitudes de vida que impliquen un compromiso con los Derechos Humanos. La metodología debe promover el desarrollo de procesos cognoscitivos, afectivos y psicomotrices y ser entonces eminentemente activa. Esto supone incrementar la actividad y participación de los alumnos y asignarle suma importancia al desarrollo de acciones transformadoras basadas en una conciencia crítica.

Dentro de esta metodología juega un papel importante la actitud del maestro pues es fundamental enseñar con base en el ejemplo. El maestro deben ser una persona comprometida con los Derechos Humanos, respetándolos en su labor pedagógica y en sus relaciones con los miembros de la clase y de la comunidad.

A continuación se presenta un resumen de las principales características de la metodología para la enseñanza de los Derechos Humanos y principios constitucionales en el sistema escolar.

Para enseñar Derechos Humanos, la metodología debe tener las siguientes características:

2.8.1. Debe ser una metodología que estimule la participación de los alumnos.

La participación activa es determinante para la vida en la sociedad: Una participación consultiva, en la cual los alumnos sean tomados en cuenta para asumir decisiones a través de consultas o encuestas de opinión, para que la decisión adoptada sea más democrática. Una participación decisoria, en la cual los alumnos toman decisiones en su carácter de personas comprometidas con las consecuencias de la resolución que se pone en práctica.

2.8.2. Debe ser una metodología que posibilite la discusión.

Una deficiente interpretación de la vida democrática es considerar que únicamente el criterio de la mayoría es lo válido. Es indispensable que antes de llegar a una determinación por votación, se pueda discutir las características de la opciones que se presenten y que se exprese sin temor los diferentes puntos de vista. Es conveniente que se acepte más de una opción para no crear situaciones rígidas. Es también una metodología que permite un análisis crítico de situaciones de la vida real.

2.8.3. Debe ser una metodología que "abra ventanas al mundo".

Los contenidos literarios, el material histórico y geográfico, e incluso las ciencias naturales, proporcionan testimonios del camino recorrido por los pueblos en la búsqueda de la libertad de pensamiento y de expresión; de cooperación personal, institucional e internacional; y en la solución de problemas de respeto por las distintas idiosincrasias.

2.8.4. Debe ser una metodología que procure el desarrollo sistemático del pensamiento.

Los maestros deben llevar a cabo actividades que promuevan que los estudiantes desarrollen sistemáticamente el pensamiento crítico y otros procesos cognoscitivos.

2.8.5. Debe ser una metodología "totalizadora".

La formación en Derechos Humanos no es una metodología para emplear exclusivamente en la clase de matemática, historia o música, sino es un enfoque totalizador que dirigirá el accionar de la institución educativa y que trascenderá a la familia y a la comunidad. La observancia de los Derechos Humanos debe ser una parte integral de todas las actividades escolares.

2.8.6. Debe ser una metodología que personalice las relaciones humanas.

La educación en Derechos Humanos debe personalizar las relaciones humanas en el aula y en la escuela. Se debe propiciar una atmósfera escolar y de aula en donde prevalezcan una buena comunicación, solidaridad y un respeto irrestricto a los Derechos Humanos. Es importante que todos los miembros de la comunidad educativa participen en este proceso.

“El estudio de los Derechos Humanos en la escuela tiene por objetivo llevar a los alumnos a comprender y aceptar las nociones de justicia, igualdad, libertad, paz, dignidad, derechos y democracia”. (Comité de Ministros de Educación del Consejo Europeo, 1990).

Es necesario que toda la escuela esté imbuida en los Derechos Humanos y que esto se sienta, se viva, en todos los cursos, con todos los profesores, tanto dentro del aula como fuera de ella. Es decir, la escuela entera debe estar impregnada de un ambiente donde se respetan estos derechos. (Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz, s. f.).

2.8.7. Sugerencia de actividades para la enseñanza de los Derechos del Niño.

A continuación se presenta una serie de actividades sugeridas para la enseñanza de los derechos de la niñez. Los maestros pueden emplear estas actividades en el contexto de una o varias unidades didácticas y enriquecer las actividades propuestas con situaciones que se deriven de las experiencias familiares, escolares y comunitarias de los alumnos.

Para facilitar la organización de esta sección, se presentan las actividades a desarrollar por ciclo. El docente podrá adaptar las mismas para ser trabajadas en el ciclo y grado que requiera.

Sobre los Derechos del Niño es importante orientar a las jóvenes generaciones sobre estos para que en la familia se lleve una vida hogareña digna, integral y adecuada en todos los aspectos; en la escuela todos velen por el cumplimiento, proyección y observancia de derechos y obligaciones, y en la comunidad guatemalteca en general se alcancen la paz y el equilibrio armónico.

Es importante que los maestros y alumnos discutan la Constitución Política y otros instrumentos nacionales e internacionales que velan por los Derechos del Niño.

2.8.8. Ciclo de Educación Fundamental –CEF-

Las actividades que se sugieren para la preprimaria y los tres primeros grados de primaria están centrados en que el alumno logre identificar y comprometer los Derechos del Niño.

2.8.9. Dibujando los Derechos del Niño.

El maestro presentará y explicará los 10 principios de la declaración de los Derechos del Niño, y luego pedirá a los alumnos que cada uno escoja uno de ellos y haga un dibujo que lo ilustre. Cada alumno presentará su dibujo al resto de la clase, explicando por qué eligió ese principio y que es lo que muestra su dibujo. Los dibujos serán montados en una exposición dentro del aula o fuera de ella, cuidando de que se muestre claramente el principio al que cada dibujo se refiere.

2.8.10. Moldeo o moldeado.

- a. Se trata de que el alumno cree escenas de la vida real, con base en los 10 artículos de la declaración mediante la técnica del moldeaje (en barro, plastilina u otro material disponible).

- b. Al finalizar, el maestro hará una exposición en el aula de todos los trabajos realizados por los alumnos y les pedirá que los comenten en una puesta en común, con base en el contenido de la convención.

2.8.11. Asamblea cívica.

Con la orientación del maestro, los alumnos organizaran una asamblea cívica en la que desarrollen el tema "Derechos del Niño", con una dramatización que deje un mensaje positivo.

2.8.12. Entrevista.

El maestro pide a sus alumnos que pregunten a papá, mamá, abuelos, tíos o padrinos, ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de los niños en la escuela y en el hogar?. Luego se hará una presentación de las respuestas más frecuentes.

2.8.13. Invitados Especiales.

El maestro invitará a uno o varios miembros de la comunidad o a otros maestros y alumnos más grandes para que compartan con los estudiantes acerca de los derechos de la niñez.

2.8.14. Discusión dirigida.

El maestro presenta un dibujo, recorte, fotografía o pintura de niños y niñas estudiando, recreándose, siendo vacunado, comiendo, expresando sus ideas, compartiendo con otras personas. Pide a sus alumnos que expresen sus ideas sobre lo que están haciendo los niños y cómo se relaciona con sus derechos.

2.8.15. Juego de la pelota y los Derechos Humanos.

Los alumnos se colocan juntos formando un círculo. El maestro entrega la pelota a uno de los alumnos, otro alumno aplaude. El resto de alumnos, al

escuchar los aplausos comienzan a pasar la pelota. Cuando cesa el aplauso, también detienen la pelota y el niño que se quedó con la misma, recibe al azar una lámina que ilustra uno de los derechos de la familia, que podrá explicar a la clase. Las conclusiones de las explicaciones serán elaboradas entre todos y anotadas en el pizarrón.

2.8.16. Análisis de la Constitución Política de la República de Guatemala.

El maestro presenta a los alumnos unos dibujos o recortes de los artículos de la Constitución que se refieren a los derechos del niño. En una lluvia de ideas explicarán lo que observan. Entre todos los alumnos se elaborarán las conclusiones que serán anotadas en el pizarrón.

2.8.17. Dramatización.

Los alumnos se organizarán en grupos para escenificar ante el resto de la clase uno de los Derechos del Niño. En dicho acto deberán hacer énfasis en sus derechos y obligaciones.

2.8.18. Mural.

Con la guía de sus maestros, los alumnos del Ciclo de Educación Fundamental –CEF- elaborarán un mural sobre los derechos de la niñez.

2.8.19. ¿Qué es la Procuraduría de los Derechos Humanos?.

Se invitará a un representante de la Procuraduría de Derechos Humanos o a otra persona conocedora de esta institución para que, a través de una explicación sencilla, los alumnos logren establecer qué es la Procuraduría y qué hace el Procurador a favor de los Derechos del Niño.

Capítulo III

3. Marco metodológico

3.1. Objetivos

3.1.1. Objetivo General

Contribución de la promoción y divulgación sistematizada de los derechos humanos, en la formación de los niños y niñas del ciclo de educación complementaria (CEC) del nivel primario del área urbana del sector oficial y privado del municipio de Jutiapa.

3.1.2. Objetivos Específicos

3.1.2.1. Identificar las actividades que realizan los directores y maestros para formar actitudes y valores en los niños y niñas del ciclo de educación complementaria (CEC) del nivel primario del área urbana del sector oficial y privado del municipio de Jutiapa.

3.1.2.2. Verificar que información poseen los directores, maestro y niños sobre derechos humanos del ciclo de educación complementaria (CEC) de la escuela primaria del sector oficial y privado del municipio de Jutiapa.

3.2. Variables

3.2.1. Variable independiente

Contribución de la promoción y divulgación de los derechos humanos.

3.2.2. Variable dependiente

Formación de actitudes y valores en los niños y niñas del ciclo de educación complementaria (CEC) del área urbana del sector oficial y privado del municipio de Jutiapa.

3.2.3. Definición conceptual y operacional de las variables.

3.2.3.1. Definición conceptual de la variable independiente.

Se entiende por contribución de la promoción y divulgación de los derechos humanos al aporte ordenado de actividades que permitan integrar programas de derechos humanos en la formación de actitudes y valores en los niños y niñas del ciclo de educación complementaria (CEC) de la escuela primaria.

3.2.3.2. Operacionalización de la variable única.

Para la operacionalización de la variable independiente se usaron conceptos e indicadores que determinan la promoción y divulgación de los derechos humanos en el ciclo de Educación Complementaria de la escuela primaria.

Variable	Definición operacional de la variable independiente	Indicadores	Instrumento No. de ítems
Promoción y divulgación de los derechos humanos.	Aporte ordenado de actividades que permiten integrar programas de promocionales de derechos humanos en la formación de actitudes y valores.	1. Pensamientos diferentes sobre derechos humanos. 2. Sentimientos positivos sobre derechos humanos. 3. Conductas de los niños . 4. Convivencia moral. 5. Respeto en actividades y juegos escolares.	Pregunta No. 1 Pregunta No. 2 Pregunta No. 3 Pregunta No. 4 Pregunta No. 5

3.2.3.3. Definición conceptual de la variable dependiente.

Se entiende por formación de actitudes y valores en los niños y niñas del ciclo de educación complementaria de la escuela primaria del municipio de Jutiapa, al cambio individual y colectivo de la personalidad de los niños y niñas en condiciones de igualdad y libertad en su forma de vida.

3.2.3.4. Operacionalización de la variable dependiente.

Para la operacionalización de la variable dependiente se usaron conceptos e indicadores que determinan la formación de actitudes y valores en los niños y niñas de la escuela primaria del municipio de Jutiapa.

Variable	Definición operacional de la variable dependiente	Indicadores	Instrumento No. de ítems
Formación de actitudes y valores en los niños y niñas de la escuela primaria.	Cambio individual y colectivo de las personalidad de los niños y niñas en condiciones de igualdad y libertad en su forma de vida.	1. Tolerancia y convivencia. 2. Divulgación y promoción de derechos humanos. 3. Promoción de los derechos humanos. 4. Tareas de investigación. 5. Auto saber.	Pregunta No. 6 Pregunta No. 7 Pregunta No. 8 Pregunta No. 9 Pregunta No. 10

3.3. Sujetos de la investigación

Esta investigación está orientada a encuestar a 700 alumnos de las escuelas oficiales y privadas del nivel primario del ciclo de educación complementaria (4º, 5º y 6º) del área urbana del municipio de Jutiapa.

3.4. Muestra

Dado el número total de estudiantes, objeto de estudio, que es de 700 de las escuelas oficiales y privadas del área urbana del nivel primario del ciclo de educación complementaria del municipio de Jutiapa, se utilizó el tipo de muestra aleatoria simple del 40% que constituye un total de 282 estudiantes del ciclo de educación complementaria del nivel primario, objeto de estudio, aplicando la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N}{1 + \frac{(d)^2 (N-1)}{(z)^2 s}}$$

En donde:

N = población

d = margen de error aceptado (0.05)

z = Nivel de confianza (1.96)

s = (pq) Máxima probabilidad de cada sujeto de ser tomado en cuenta (0.5) (0.5).

Lo que se pretende con la muestra es garantizar un nivel de confianza del 95% y un margen del 5% de error, con la confiabilidad y validez de los datos obtenidos de la población total de un número de 700 estudiantes, tamaño que representa un porcentaje del 40% del número total que son 700 estudiantes de las escuelas del nivel primario ciclo de educación complementaria del municipio área urbana de Jutiapa.

$$n = \frac{N}{1 + \frac{(d)^2 (N-1)}{(z)^2 s}}$$

$$n = \frac{700}{1 + \frac{(0.05)^2 (700-1)}{(1.96)^2 (0.5) (0.5)}}$$

$$n = \frac{700}{1 + \frac{(0.0025) (699)}{(3.84) (0.25)}}$$

$$n = \frac{700}{1 + \frac{1.75}{0.96}}$$

$$n = \frac{700}{1 + 1.82}$$

$$n = 282$$

n = a 282, equivalente al 40% de los estudiantes del ciclo de educación complementaria de las escuelas del nivel primario del área urbana oficial y privado del municipio de Jutiapa.

Capítulo IV

4. Interpretación de datos

Cuestionario para estudiantes del ciclo de educación complementaria del nivel primario (4º, 5º y 6º) del área urbana sector oficial y privado del municipio de Jutiapa.

Pregunta No. 1

Piensas diferente cuando escuchas en tu escuela temas sobre derechos humanos.

TOTAL	Si	%	No	%
282	278	99	4	1

De los datos anteriores la mayoría de los niños y niñas respondieron que si piensan diferente cuando escuchan temas sobre derechos humanos, pues, se motivan a respetar y ser respetados por sus compañeros y ser amigos con los demás alumnos de la escuela. Al otro porcentaje no se le hace interpretación.

Pregunta No. 2

Te provocan sentimientos positivos cuando en tu escuela hablan de derechos humanos.

TOTAL	Si	%	No	%
282	275	98	7	2

De los datos anteriores la mayoría de los niños y niñas encuestados respondieron que si les provocan sentimientos positivos el hablar en la escuela sobre derechos humanos, pues, les ayuda a cultivar amistades valores, respeto y admiración con los otros niños y niñas, ya sea en el aula o en las diferentes actividades que se realizan en la escuela.

Pregunta No. 3

Ayudas a tus compañeros y compañeras de escuela cuando se golpean en los juegos que realizan durante el recreo.

TOTAL	Si	%	No	%
282	270	96	12	4

De los datos anteriores la mayoría de los niños y niñas respondieron que si ayudan a sus compañeros y compañeras de escuela cuando se golpean en los juegos que se realizan durante los recreos, manifestando conductas positivas, al otro porcentaje no se le hace interpretación.

Pregunta No. 4

Aceptas en tu grupo de trabajo y de juego a niños y niñas para hacer mas grande la amistad.

TOTAL	Si	%	No	%
282	282	100	0	0

De los datos anteriores la mayoría de los niños y niñas respondieron que si aceptan en los grupos de trabajo y de juego a otros niños, pues, así manifiestan su amistad y sus valores.

Pregunta No. 5

Respetas a tus compañeros y compañeras en las diferentes actividades de grupo, de juego y de aula, que se realizan en la escuela.

TOTAL	Si	%	No	%
282	271	96	11	4

De los datos anteriores la mayoría de los niños y niñas respondieron que si respetan a sus compañeros en las diferentes actividades de grupo, de juego y de aula que se realizan en la escuela, como: murales, uso del diccionario, collage de mosaicos y otros. Al otro porcentaje no se le hace interpretación.

Pregunta No. 6

Participas con alegría y amistad en las diferentes actividades que se realizan en tu escuela.

TOTAL	Si	%	No	%
282	278	99	4	1

De los datos anteriores la mayoría de los encuestados respondieron si participan con alegría y amistad en las diferentes actividades que se realizan en la escuela, pues, todos los niños son tomados en cuenta como una sociedad educativa. Al otro porcentaje no se le hace interpretación.

Pregunta No. 7

Visitan personas tu escuela que hablen de derechos humanos.

TOTAL	Si	%	No	%
282	270	96	12	4

De los datos anteriores, la mayoría de los niños y niñas respondieron que si llegan personas a la escuela que les hablan de derechos humanos y ellos entienden que son platicas que les ayudan en sus estudios y en su persona. Al otro porcentaje no se le hace interpretación.

Pregunta No. 8

Te hablan tus maestros sobre derechos humanos.

TOTAL	Si	%	No	%
282	282	100	0	0

De los datos anteriores el cien por ciento de los niños y niñas respondieron que los maestros si les hablan sobre derechos humanos, pues, nos hacen sentir bien y nos dicen lo bueno y lo malo de cada uno de nosotros.

Pregunta No. 9

Te dejan tus maestros investigaciones sobre derechos humanos.

TOTAL	Si	%	No	%
282	280	99	2	1

De los datos anteriores la mayoría de los niños y niñas respondieron que si, los maestros les dejan investigaciones sobre los derechos humanos, pues, llevan recortes, láminas dibujos y otras animaciones para representar los derechos humanos.

Pregunta No. 10

Te informas por tu cuenta sobre lo que son los derechos humanos.

TOTAL	Si	%	No	%
282	282	100	0	0

De los datos anteriores, el cien por ciento de los niños y niñas encuestados, respondieron que si se informan por su cuenta sobre lo que son los derechos humanos, pues, respetan a sus compañeros y comparten la amistad y la alegría con todos.

Conclusiones

1. La promoción y divulgación de los derechos humanos contribuye en el desarrollo de actitudes y valores de los niños y niñas del ciclo de Educación Complementaria CEC de las escuelas oficiales y privadas del área urbana del municipio de Jutiapa en cuanto a formar pensamientos y conductas positivas, respeto y convivencia moral en los niños y niñas de las escuelas del municipio de Jutiapa.

2. El tipo de actividades que se desarrollan para formar actitudes y valores en los niños y niñas en la escuela primaria del área urbana del municipio de Jutiapa, lo constituyen:
 - Expresiones creativas. Que permiten al niño y niña a través de carteles y murales expresar sus principios de libertad de expresión, civismo, compañerismo y respeto mutuo.

 - Discusiones dirigidas. Permiten al niño y niña discutir sobre las ideas que muestra la gráfica presentada para llegar a conclusiones sobre los derechos humanos.

 - Preguntas y respuestas. Permite al niño y niña la libertad de participar en dramatizaciones y vivencias de la vida diaria.

3. Se promovió la participación de los estudiantes y docentes para el conocimiento de los derechos humanos por medio de actividades que promueven la enseñanza de derechos, valores, normas y principios, tales como: material informativo, elaboración de cartillas, dibujos señalizados, los cuales facilitan una enseñanza apegados a la vida cotidiana de niños y niñas de la escuela primaria del área urbana del municipio de Jutiapa.

Recomendaciones

1. Que los directores y maestros faciliten la divulgación y promoción de los derechos humanos en la escuela primaria del área urbana del municipio de Jutiapa, por medio de programas, actividades curriculares, recreativas y culturales para desarrollar pensamientos y conductas positivas que identifiquen a los niños y niñas con los valores morales.
2. Que los supervisores educativos, garanticen mediante una regulación ordenada a que todos los centros educativos del nivel primario del municipio de Jutiapa pongan en práctica actividades en las cuales participen activamente los niños y niñas sobre los preceptos de los derechos humanos.
3. Que los directores y docentes aprovechen todo tipo de actividades y estrategias para la promoción y divulgación de los derechos humanos en las escuelas oficiales y privadas del municipio de Jutiapa del nivel primario, para una mejor calidad en la educación, incluyendo conceptos de derechos humanos, valores y una educación para la paz.

Bibliografía

1. Alzamora, Margot La comunicación hoy,
Editorial Piedra Santa, Guatemala
1980.
2. Asies Educación ambiental en Guatemala
Piedra Santa, Guatemala 1988.
3. Asies El derecho a un ambiente sano.
Editorial Piedra Santa, Guatemala 1998
Fascículo No. 8.
4. Asies Derecho a informar y ser informado.
Editorial Piedra Santa, Guatemala
1994.
Fascículo No. 23
5. Asies Derecho a la educación.
Editorial Piedra Santa, Guatemala
1994.
Fascículo No. 9
6. Asies Derecho a la salud y a la nutrición.
Editorial Piedra Santa, Guatemala
1994.
Fascículo No. 10
7. Acevedo Ibáñez, Alejandro Aprender jugando, tomo No. 1
Edición organización preludeo
México 1984.
8. Constituyente 1994 – 1995 Constitución Política de la República de
Guatemala. 2002.
9. Instituto peruano de educación en Pautas metodológicas para la
derechos humanos. educación en derechos humanos.
Ginebra ONU, 1988.
10. Instituto peruano de educación en Actividades para la práctica de los
derechos humanos. derechos humanos.
Ginebra ONU, 1988.
11. Rossil Duque, Melvin Alberto Tesis: Los acuerdos de paz y su
incidencia en el proceso educativo.
Ediciones Superación.
Guatemala 1998.

12. UNESCO Sugestiones sobre la enseñanza y práctica de los derechos humanos. UNESCO, FRANCIA 1969.
13. URL, MINEDUC, SEPAZ, Gobierno de Suecia. Acuerdos de Paz. Editorial Fotomecánica De León. Guatemala 1998.

Anexos

Cuestionario para estudiantes del ciclo de educación complementaria del nivel primario (4º, 5º y 6º) del área urbana sector oficial y privado del municipio de Jutiapa.

INSTRUCCIONES: marque con una X la opción que considere correcta y por que.

1. Piensas diferente cuando escuchas en tu escuela temas sobre derechos humanos.

SI _____ NO _____

POR QUE? _____

2. Te provocan sentimientos positivos cuando en tu escuela hablan de derechos humanos.

SI _____ NO _____

POR QUE? _____

3. Ayudas a tus compañeros y compañeras de escuela cuando se golpean en los juegos que realizan durante el recreo.

SI _____ NO _____

POR QUE? _____

4. Aceptas en tu grupo de trabajo y de juego a niños y niñas para hacer mas grande la amistad.

SI _____ NO _____

POR QUE? _____

5. Respetas a tus compañeros y compañeras en las diferentes actividades de grupo, de juego y de aula, que se realizan en la escuela.

SI _____ NO _____

POR QUE? _____

6. Participas con alegría y amistad en las diferentes actividades que se realizan en tu escuela.

SI _____ NO _____
POR QUE? _____

7. Visitan personas tu escuela que hablen de derechos humanos.

SI _____ NO _____
POR QUE? _____

8. Te hablan tus maestros sobre derechos humanos.

SI _____ NO _____
POR QUE? _____

9. Te dejan tus maestros investigaciones sobre derechos humanos.

SI _____ NO _____
POR QUE? _____

10. Te informas por tu cuenta sobre lo que son los derechos humanos.

SI _____ NO _____
POR QUE? _____
